



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

R.E.L.1350075

**COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE
LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO, EL DIA 27 DE ENERO 1.995.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, de la Villa de Betancuria, siendo las dieciocho horas, del día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, se reúne la Corporación Municipal, en sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, Don Ignacio Gordillo Padrón, y la asistencia de los Sres. Concejales relacionados a continuación, asistidos por la Secretario Don José Antonio Rivero Bocanegra, que da fe del acto.

**SEÑORES ASISTENTES.
ALCALDE PRESIDENTE:**

Don Ignacio Gordillo Padrón.

SRES. CONCEJALES:

- Doña Amparo Torres Pérez.
- Don Martín Padilla Hernández.
- Don José Tomás Robayna Ravelo.
- Don Cristóbal Tacoronte Brito.
- Don Fernando Hernández Brito.
- Don José Antonio Betancor Cano.

Abierta la sesión y declarada pública, previa la comprobación la Secretaria, del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada, se procede al conocimiento, debate y votación de los siguientes puntos:

**PRIMERO.- Aprobación, si procede de las
actas de las sesiones celebradas con fecha y
carácter siguiente:**

- Ordinaria: 16-12-1994.
- Extraordinaria: 09-12-1994.
- Extraordinaria: 16-12-1994.

Se aprueban todas las actas, menos la ordinaria de 16 de diciembre de 1.994 por no haberla podido leer los Srs. Concejales, ya que se repartieron todas, y a algunos no se les dio esta, hasta última hora.

El Sr. Betancor propone corregir el Acta de la Sesión Plenaria del día 9 de diciembre de 1.994 en el 2º. punto 1er. párrafo, donde dice " El Betancor, debe decir el Sr. Betancor, pudiendo ser ello un error de la transcripción desde el Acta manual a la del ordenador.

El Sr. Hernández añade, que en el mismo Pleno del 9 de diciembre en la página 3, parece no estar clarificado, lo de la llevada de la luz a Valle Cerezo. Y propone hacer un Proyecto General, y luego realizar las obras de electrificación hasta donde llegue el dinero, prosigue el Sr. Hernández diciendo que se han empeñado, en que para llegar a Valle Cerezo, hay que electrificar las Viviendas del Llano de Santa Catalina, y que en dicho Llano no hay viviendas. Añadiendo que quien hizo la propuesta fue A.M. y su grupo Socialista lo apoyo. era primero hacer el Proyecto general, y despues y en fases, conforme fueron llegando las subvenciones.

El Sr. Alcalde aclara que el Proyecto General se hace en la Rectificación y la Empresa electrificar hasta donde llegue la subvención.

El Sr. Hernández, dice que eso es Ampliación. El Sr. Alcalde añade, que cuando llegue el Proyecto General, se vera como llega a Gran Barranco, y que no existe ahora cantidad suficiente de la subvención, sino para llegar a Valle Cerezo. Y que los proyectos se van haciendo según van llegando las subvenciones.

El Sr. Hernández aclara, que sea para toda la zona y que sea Valle Cerezo, El Campo y Gran Barranco, y que solo se efectúa ahora hasta Valle Cerezo, que es la primera fase, desde Betancuria hasta Valle Cerezo.

A lo que el Sr. Alcalde confirma, dicho proceso.

Se aprueban las actas.

9 de Diciembre Extraordinaria 4 a favor, 2 en contra (Sr. Hernández Brito y Betancor Cano) y 1 abstención (Sr. Tacoronte).

16 de diciembre Extraordinaria 5 a favor y 2 abstenciones (Sr. Hernández y Sr. Betancor).

La ordinaria de 16 de diciembre, se deja para su aprobación posterior, en el próximo Pleno Ordinario.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

R.E.L.1350075

DACION DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES
DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA FECHA DE LA
ULTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 9 DE
DICIEMBRE DE 1.994.

Se aprueban por unanimidad.

TERCERO.- CORRESPONDENCIA, COMUNICADAS
INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

- 3-1.- Se presenta una solicitud de subvención de don Dionisio Hernández Hernández donde pide subvención para camas y estanterías.

El Sr. Tacoronte, pregunta si existe informe de la Asistente Social.

El Sr. Alcalde contesta afirmativamente, y es favorable.

El Sr. Tacoronte propone que se estudie el informe de la Asistente Social, y que esta solicitud vuelva a otro Pleno.

- 3.1.- Se da cuenta del procedimiento de urgencia de expropiación forzosa, aprobada por Gobierno de Canarias con fecha de 9 de julio de 1.993, y fue recibida en estas Oficinas el 23 de enero de 1.995.

El Pleno se da por enterado.

CUARTO.- INFORME DESLINDE FUENTE DEL
JUNQUILLO.-

El Sr. Alcalde fue a donde le había indicado el Sr. Hernández, por noticias leídas en la Prensa, en una oficina de Las Palmas, en la cual le venden también la Fuente, Doña Amparo Torres explica que siendo ella Alcaldesa, se efectuó dicho deslinde, y queda clarificado. El Sr. Hernández dice, que no existe ninguna Sentencia de Tribunal de Justicia, La Sra. Torres afirma que ya estaba inscrita en el siglo pasado en 1.873.

Que no hubo sentencia, ya que se le comunico a los litigantes y estos no comparecieron.

El Sr. Alcalde afirma, que vender, venden con la Fuente incluida.

Se sugiere por el Sr. Tacoronte, que un Jurista siga los pasos de dicho proceso, averiguando como ha sido inscrita a nombre de ese Señor.

Tomando todas las medidas restrictivas y necesarias, para el esclarecimiento y la ratificación de que es dominio del Mancomún que gestiona el Ayuntamiento.

QUINTO.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIOS.

La modificación afecta a los nichos del Valle de Santa Inés, que se adopto anteriormente en otro Pleno. Se publicaran y se pondrán a Exposición pública.

Se aprueba por unanimidad.

SEXTO.- MODIFICACION DE TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.-

La modificación afecta a la expedición de certificación de Residencia para Viajes, las cuales se anulan las Tasas a todas las personas, que soliciten esta certificación se publicara y pasara a Exposición Pública.

Se aprueba por unanimidad

SEPTIMA.- MEJORAS DE PAVIMENTACION DE CANCHAS DEPORTIVAS.-

Dichas 831.600 ptas. para cada cancha, son concedidas por la dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, por medio del Cabildo Insular de Fuerteventura.

El Sr. Alcalde añade que hay que hacer una Oferta Pública, a Lopesan o Cororasa que son las únicas que se dedican al asfaltado en la Isla de Fuerteventura.

El Sr. Hernández, pregunta si están tan mal las canchas.



AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Tfo:87.80.92

Fax:87.82.33

P.E.L.
01350075

5

El Sr. Alcalde responde que están fatal, y que son peligrosas para los niños, y que el cemento se esta levantando.

El Sr. Hernández considera que seria mejor hacer con este dinero otras obras, Y no sabe como esta la del Valle de Santa Inés.

El Sr. Betancor, considera que se deben dotar de otros medios.

El Sr. Robayna prefiere que se vallen todas las canchas. Y así evitar peligros de que salgan los niños corriendo, y sean un peligro para la circulación.

El Sr. Alcalde, dice que si sobra dinero, se pueden vallar.

Se pase a votación con 4 votos a favor y 3 abstenciones (Sres. Robayna, Hernández y Betancor).

El Sr. Hernández justifica su abstención, esta a favor del gasto del dinero subvencionado pero no en donde se va a emplear. Se pueden gastar en otras obras deportivas.

OCTAVO.- INFORME SOBRE TERRENOS AFECTA- DOS POR EL PLAN ESPECIAL, PERMUTA DE SOLAR CON EL ESTADO.-

Patrimonio del Estado, envió un comunicado solicitando información sobre un terreno de su propiedad, y en condiciones se ve afectado por el Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Betancuria y Planeamiento Turístico de la Villa.

El Sr. Alcalde aclara que debe ser un solar, en donde estaba la cárcel junto al Pozo del Barranco.

El Sr. Tacoronte desconoce la ubicación y las circunstancias que rodean dicho solar, todos los demás Srs. Concejales, piden información a Doña Amparo Torres, que debe conocerlo mejor, que ratifica que si es dicho solar.

El Sr. Alcalde lee la carta.

" En relación con el anuncio publicado en el B.O.P de Las Palmas, nº: 26 de fecha 2 de marzo de 1.994, por medio del cual se abre el periodo de información pública del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Betancuria y, teniendo en cuenta la incidencia del mismo respecto al solar propiedad del Estado ubicado en la Calle Roberto Roldán, 2 A, como se indica en el plano adjunto, esta Delegación de Economía y Hacienda ejerciendo las facultades que le otorga el artículo 5º de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de enero de 1.990 presenta las siguientes alegaciones:

Examinada la Memoria del Proyecto del Plan Especial de Protección de la Villa de Betancuria, concretamente su Capítulo V que se refiere a las áreas de protección integral, se aprecia la descripción del solar del Patrimonio del Estado en el artículo 25, que dice textualmente:

" Area del Pozo. Se trata de una zona situada junto al puente que cruza el barranco en la que el Plan incluye las primeras edificaciones de la Calle Roberto Roldán, y que contiene una obra de ingeniería hidráulica de orden menor pero de notable interés paisajístico y de antropología cultural.

Se rehabilitará la estructura del pozo dotándolo de los mecanismos con que tradicionalmente contó. El resto de la parcela deberá ser plantado con especies arbustivas en su zona interior y con especies arbóreas al borde de su límite superior ".

Consideramos razonable el planeamiento diseñado. No obstante, la determinación del solar del Estado como Zona Verde supone una minoración del valor del suelo que vulnera los intereses patrimoniales del Estado. Por ello, proponemos una permuta al Excmo. Ayuntamiento, de este solar por otro, sin las servidumbres que antes se relacionan y de la misma superficie, pero edificable.

Por todo lo expuesto, esta Delegación se opone a la aprobación del citado Proyecto presentando el presente escrito dentro del plazo previsto para ello.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de marzo de 1.994.

LA DELEGADA DE ECONOMIA Y HACIENDA.
Fdo: Rosa Ma. Marrero León.".-



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

Tfo:87.80.92

Fax:87.82.33

R.E.L.
01350075

Y aclara que si dicho solar se ve afectado por los Planes, lo que el Estado solicita es la permuta por otro solar que sea edificable.

El Sr. Alcalde propone que se solicite al Estado el título de Propiedad del solar.

El Sr. Robayna aclara que ese solar lo ha tenido su padre toda la vida, y que le viene de herencia de sus Padres (abuelos). Y que siempre ha sido de Doña Carmen.

El Sr, Betancor pregunta de donde pudo obtener el Estado dicha información.

Se le aclara que en el texto dice que " vista la información del Plan Especial de Betancuria que afecta ".

Se aprueba por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde de solicitar información al Estado y el Título de Propiedad.

Se aprueba por unanimidad.

NOVENO.- REHABILITACION DE PRESAS Y EMBALSES.

" Los Concejales que firman al pie del presente escrito, pertenecientes a este Ayuntamiento de Betancuria, tenemos a bien el dirigirnos a Vd. en los siguientes términos:

Como sabemos, Betancuria es un Municipio que en su mayor parte presenta una orografía bastante accidentada y por tanto con pocos espacios disponibles para poder ejecutar nuevas presas secas de las ya existentes. El Cabildo Insular ha realizado varias de estas presas en el Municipio, algunas de las cuales están ya completamente aterradas como son la de " Campo Viejo " y una en " Gran Barranco ", y presas de las que necesitan una urgente limpieza (Gran Barranco).

Creemos, como anteriormente comentamos, por la dificultad del terreno, que estas presas deberían acondicionarse, evitando así el aterramiento de las mismas, ya que es difícil ejecutar nueva obras por la escasez de lugares idóneos para ello.

Por lo comentado, es por lo que este grupo de Concejales solicitamos del Excmo. Cabildo Insular, si a bien lo considera lleve a cabo la limpieza de estas presas, puesto que consideramos que al haber estado casi tres años sin recibir agua pueden presentar buenas condiciones para ello.

Betancuria, a 04 de enero de 1.995 ".

Se aprueba por unanimidad.

DECIMO.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES, PLAN TERRITORIAL DE APOYO AL EMPLEO Y LA FORMACION AÑO 1.994.-

El Sr. Betancor pregunta que se aclare estos conceptos. Como se van a invertir.

El Sr. Alcalde contesta que en el escrito se va claro un Oficial de 1ª, 2 Peones y una monitora deportiva, por un importe de 4.348.192 ptas. Por los conceptos de Mejora de Cauces, Parques Naturales y Playas de una duración de 6 meses. Y actividades Deportivas Extraescolares con una duración de 8 meses.

En la primera, existe un chofer en el Camión de la Basura y dos peones para la limpieza y la Monitora Deportiva durante 4 horas por las tardes, en las tres Escuelas.

El Sr. Hernández, pregunta que es lo que hace.

El Sr. Alcalde contesta, que les enseña, unos días dibujo, otros baloncesto etc. y que son todos los días hábiles de la semana.

El Sr. Hernández pregunta que quien es la monitora.

El Sr. Alcalde dice que Doña Carmen Cabrera de Vega de Rio Palmas.

El Sr. Betancor pregunta por el Chófer de la Basura, con que cargo se le paga. Pues vio un Decreto en donde se aprobaba un pago para ellos.



AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

R.E.L.1350075

úm.

El Sr. Alcalde aclara que esta paga fue por 8 días que tuvo que venir a recoger la Basura, ya que no había otro.

El Sr. Alcalde aclara, que esta es solo dar cuenta.

El Sr. Robayna Ravelo, pide permiso para ausentarse a las 19,40 horas.

UNDECIMO.- ASUNTOS DE LA ALCALDIA.-

A) El Sr. Alcalde presenta una Proyectos que se los han dado hoy, el de la Plaza Pública del Valle de Santa Inés, la Rehabilitación del Centro Cultural de la Vega de Río Palmas, y la Plazita pequeña junto al Consultorio Médico de Vega de Río Palmas también.

El Sr. Betancor propone dejarlo encima de la mesa.

A lo que contesta el Sr. Alcalde que ya se vera.

Pasando a votación. Se vota 4 votos a favor y 2 abstenciones (Sr. Hernández y Sr. Betancor).

El Grupo Socialista motiva que las abstenciones son por no haber visto el Proyecto completo y que una cosa que no se vea no debía de votarse.

B) El Sr. Alcalde da cuenta de la llegada de dos subvenciones.

1º.- Subvenciones Equipamiento Club de la 3ª Edad... 250.000 ptas.

2ª. Subvenciones Actividades 3ª Edad 500.000 ptas.

Las remite la Consejería de Servicios Sociales y la subvención de Actividad esta destinada a viajes.

Y aclara el Sr. Alcalde, que por un anterior acuerdo Plenario, el Ayuntamiento en el Viaje a Mallorca se paga el 20% del viaje.

VENTA AMBULANTE: Para la colocación de un puesto de venta ambulante en Los Llanos de Los Corrales. (Don Casimiro Robayna).

El Sr. Alcalde aclara que se le podía dar una Licencia de venta ambulante de Autobar, y que le señalice donde ubicarse.

El Sr. Tacoronte dice que el Ayuntamiento allí no es competente. Por el no existe inconveniente ninguno.

Como la carretera, pertenece al Cabildo Insular este Sr. debería de pedírselo al Cabildo, o bien que el Ayuntamiento la solicite la ubicación al Cabildo. O bien una consulta previa.

DUODECIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Se aprueba la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1.995.

Dar comunicación al Instituto Nacional de Estadística y ponerlo en exposición pública, por el periodo reglamentario.

DECIMO TERCERO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1ª) Sr. Tacoronte propone una moción verbal sobre el Plan Especial, que considera que hasta el momento lo que hace es entorpecer a los vecinos, a jubilados que quieren hacer alguna obra, pegas a gente joven que quieren hacerse su vivienda etc. viendo que llega alguien de fuera y con dinero y Restaura o Rehabilita una de las Casas mas viejas del Municipio. Y lo que hace el Plan Especial es poner cortapisa y obstáculos. Y si el Plan Especial es solo para mortificar a los vecinos de Betancuria. Proponer suspende el Plan y hacerselo saber al Cabildo.

El Sr. Alcalde contesta que esto ahora mismo ha traído una ventaja es que todos los jovenes que les hicieron reclamaciones en sus solares, se van a tolerar a todos, Y que por lo visto se les va a dejar fabricar.



AYUNTAMIENTO
DE

BETANCURIA
PUERTOVENTURA

C. Amador Rodriguez
Codigo Postal 35637

R.F.L. 1350075

11

El Sr. Tacoronte también propondrá que se sea más flexible con la gente del Municipio. Y si no el Plan no sirva para nada al no aportar ningún beneficio.

El Sr. Betancor dice que después de apoyarlo es contradictorio rechazarlo.

El Sr. Hernández muestra su descontento porque el Tomo II se entregó el otro día.

El Sr. Hernández dice que reiteradamente han pedido poder estudiar el Plan para modestamente, dar sus puntos de vista y defectos que apreciarán. Y añade que le da la razón al punto de vista del Sr. Tacoronte, y que apoya que no piense en un Partido Político, sino en algo más serio, para el pueblo. Y que lo que está haciendo el Sr. Loos es legal, puesto que el Ayuntamiento no supo solucionar los problemas presentados. Y que ya no es legal rechazarlo, porque la Ley de Patrimonio Español 16/85, obliga a la Corporación que tienen Patrimonio Histórico Artístico, a redactar dicho Plan. Y que se redactó a solicitud de su Grupo Político, considera que el Plan, que él lo ha leído es de vergüenza en su redacción. Que la 1ª vez que lo presentó fue rechazado, que luego lo retocó o reformó y fue aceptado. Que él iba a hacer un estudio en profundidad y que considera que lo mejor es retocarlo.

Habla posteriormente de la Restauración de la Casa de los Fajardos y es una vergüenza dicho por Técnicos que pasan por aquí.

De la pared de piedra y hacerla de bloque se podía decir que el día de mañana no tendremos nada de Patrimonio. Y que él puede hacer un trabajo bastante bueno.

El Sr. Alcalde dice que hasta última hora realizó gestiones para poder expropiar y le han dicho que no, puesto que por ejemplo la Casa de los Coroneles se consolidó como Patrimonio Histórico-Artístico, en Betancuria es Conjunto.

El Sr. Hernández opina que se puede suspender, pero para dárselo a otro Técnico-Redactor.

El Sr. Tacoronte propone una moción de desacuerdo con el Plan Especial y con su redacción.

El Sr. Hernández, proponer presentar, el por si un informe y presentarlo a la Corporación que siempre puede haber algo aprovechable.

-El Sr. Hernández, pregunta por la reunión de patrimonio del Cabildo que se celebró aquí el lunes y que el sabe que el propietario de la Casa de los Fajardos, dice que en documentación vieja encontró que estaban construidas esas habitaciones y dependencias, que hoy solicita. Y que esa documentación, no pudo salir del Cabildo ya que el material depositado en dicha entidad parte de 1.957; por lo tanto tuvo que ser encontrada en los Archivos Municipales.

El Sr. Alcalde le contesta, que es imposible, que los encontrara aquí, puesto que no existe.

El Sr. Hernández dice que el Sr. Loos comenzó las obras en Agosto, porque es un mes inhábil, con servicios mínimos en todas las Dependencias, y por lo tanto cualquier denuncia no prosperaría.

-Pregunta el Sr. Hernández, que quien dio orden de plantar un árbol, detrás de la plaza, y que posteriormente fue retirado por los trabajadores municipales.

El Sr. Alcalde añade que el lo vio plantado y que mando a retirarlo del lugar, y que las obras del Jardín están paralizadas, hasta que el Cabildo no apruebe el Proyecto, ya que es el que tiene las competencias.

El Sr. Hernández, le dice al Sr. Alcalde, que los gastos de la retirada del árbol, debería de abonarlo el Sr. que ordeno plantar el árbol.

Y añade que este tema no lo lleva como cosa política o politizable, sino en el interés general del pueblo.



AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

R.E.L.1350075

13

El Sr. Tacoronte, dice que estuvo hablando el Sr. Consejero del Cabildo de Cultura y Patrimonio, y le había expresado todo lo dicho aquí, así como su rechazo a dicho Plan.

- El Sr. Hernández pregunta por las normas subsidiarias, que desde hace 2 años están paralizadas.

El Sr. Alcalde le contesta, que hace un mes fue cuando vino la cartografía.

El Sr. Hernández, añade que el avance que hizo el Sr. García Marquez le parece casi perfecta; y que ahora el mismo Técnico, que redactó el Plan Especial de Protección; va a hacer las Normas Subsidiarias, y le parece aberrante. El Sr. Betancor esta de acuerdo con las ideas del Sr. Tacoronte.

La moción del Sr. Tacoronte queda finalmente redactada: El Plan Especial se debe modificar y ser mas flexible con las necesidades de los vecinos del casco Histórico-Artístico. Así mismo solicitar, por este Ayuntamiento, una reunión con el Técnico Redactor de dicho Plan.

Se aprueba por unanimidad.

- El Sr. Hernández, solicita que se le entregue el Acta del 9-07-1993, que todavía no le ha sido entregada.

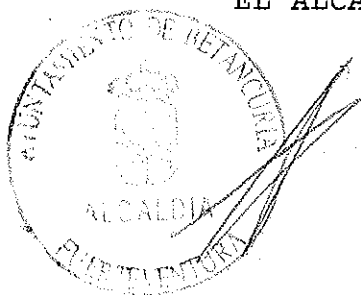
El Sr. Alcalde, añade que le será entregada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, da por terminado el acto, levantando la sesión, cuando son las veinte hora y cincuenta minutos del día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, de todo lo cual y transcrito queda, doy fe, yo El Secretario. Fdo. y Rubricado EL ALCALDE, Fdo. y Rubricado El Secretario, Hay dos sellos estampados en tinta con la siguiente leyenda " AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA ALCALDIA, FUERTEVENTURA, - AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, SECRETARIA, FUERTEVENTURA ".

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la salvedad la epigrafeada acta, se reserva su eficacia a los términos que resulten de la aprobación de la misma, en la sesión

correspondiente, expido y firmo la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Betancuria a treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,





UNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

R.E.L.1350075

**COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
DE BETANCURIA, EL DIA 21 DE MARZO DE 1.995.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Santa María de Betancuria, siendo las diez y ocho minutos de la mañana, del día veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se reúne la Corporación Municipal, en Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Gordillo Padrón, y la asistencia de los Sres. Concejales reflejados a continuación, asistidos por el Secretario Don José Antonio Rivero Bocanegra.

ASISTENTES

Alcalde Presidente

Don Ignacio Gordillo Padrón.

Sres. Concejales.

Doña Amparo Torres Pérez.
Don Cristóbal Tacóronte Brito.
Don Martín Padilla Hernández.
Don Fernando Hernández Brito.
Don José Antonio Betancor Cano.

Sres. Ausentes.

Don José Tomás Robayna Ravelo.
(sin justificación).

Secretario

Don José Antonio Rivero Bocanegra.

Abierta la sesión y declarada pública, previa la comprobación por el Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada se procede al conocimiento, debate y votación de los siguientes asuntos incluidos en el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

**ASUNTO UNICO. " Casona situada en la Degollada
del Valle de Santa Inés (Taller de Cerámica).**

a) Explicación e información por el Sr. Alcalde de los hechos acaecidos referente a la retirada de los techos de madera de dicho inmueble.

b) Gestiones llevadas a cabo por el Sr. Alcalde para obtener dicha propiedad.

Se lee la Solicitud que dice íntegramente: " R.E.nº: 9:83, 04-02-95 -. Fernando Hernández Brito y José Antonio Betancor Cano, pertenecientes al Partido Socialista Canario y José Tomás Robayna Ravelo, también concejal de éste Ayuntamiento, comparecemos y formulamos - al amparo del artículo 48.1 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 78/1986, de 18 de abril, la celebración de un Pleno Extraordinaria, por el siguiente motivo. **ANTECEDENTES:** Que en las dos últimas semanas se ha venido observando la retirada de vigas de riga de la antigua casona situada en la Degollada del Valle de Santa Inés, propiedad privada pero que se puede considerar dentro del patrimonio inmueble del municipio y que en su día fue propuesta esta casa para taller de cerámica popular, encargándose al alcalde iniciar gestiones con los propietarios para ver la posibilidad de obtener este patrimonio para nuestro Ayuntamiento. Al día de la fecha todavía no se nos ha dado información sobre tales gestiones, si es que se realizaron. Por ello **SOLICITAMOS** la celebración de un pleno extraordinario, con el siguiente orden del día: 1. Explicación e información por parte del Alcalde, ante el Pleno, de los hechos acaecidos referente a la retirada de los techos de madera de la mencionada casa. 2. Gestiones llevadas a cabo por parte del Alcalde encaminadas a obtener la propiedad de esta casona como patrimonio del Ayuntamiento. Betancuria, a 4 de febrero de 1.995. Fdo: y Rubricado. Fernando Hernández Brito, José Antonio Betancor Cano y José Tomás Robayna Ravelo".

1º) Explicación e información por parte del Sr. Alcalde, de los hechos acaecidos referente a la retirada de techos de madera.

El Sr. Alcalde, Explica, que la retirada de la madera fue un Lunes por la mañana, diciendo que ese día el llegó temprano al Valle de Santa Inés. Encontrando un grupo de vecinos molestos, por ello, y dos obreros retirando las maderas con un camión llevándose de las gestiones que habían realizado con uno de los Propietarios, el cual trabaja en el Aeropuerto, el cual dice que tiene dos partes de esa



AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

R.F.L.1350075

propiedad. Se gestiona con este Sr. y dice que por su parte no había inconveniente en quedarse con toda la propiedad.

Ordenando al Sr. Alcalde que para la retirada de madera la cual quedo dentro de la casa.

Con respecto a las gestiones que se habían realizado, añade el Sr. Alcalde que hablo con los Propietarios, los cuales le dijeron que vendían todas las propiedades que poseen en el Valle por un montante de 25 millones de pesetas eran la casa y varias fincas. Dejando el Asunto quieto al no se interesante las otras propiedades.

Se reunió con los propietarios en Las Palmas y acudieron 4 hermanos y al parecer los herederos de uno que había muerto, acordaron que dado el interés del Ayuntamiento estaban dispuestos a vender en solitario y que el trozo valía a 2.000 ptas/m².

Como existían documentos contradictorios entre las partes, se les rogó que presentaran los documentos, para si poder llegar a un acuerdo, entre las diferentes partes.

Presentaron los documentos respectivos a el Asesor Jurídico de este Ayuntamiento existiendo una serie de problemas, ya que no sólo son 5 hermanos, sino que existen otras partes hasta un total de 14 herederos, y no existe acuerdo entre ellos mismos, y así no se puede comprar.

El Sr. Hernández pregunta que solución tiene el equipo de Gobierno sobre el Tema.

El Sr. Alcalde contesta que, comprar si, pero que lo esencial era un acuerdo entre todos los herederos. Y que el documento que tiene el Sr. Michel es anterior a una deuda que a su vez fue pagada por los otros herederos. Y el Asesor Jurídico de este Ayuntamiento ve claro que dicho Sr. Michel no tiene derecho. Pero entre los otros herederos, 4 herederos vivos, y uno muerto con 5 herederos mas, y uno de los no quiere vender. Por lo cual habría que hacer una partición entre todos los herederos, y así poder ver la parte que le corresponde al heredero que no quiere vender.

El Sr. Hernández pregunta por la Deuda que pesaba sobre la propiedad. Explicando el Sr. Alcalde, que el Sr. Michel tiene de allí dos partes, ya que fue su padre el que pago la deuda.

Los herederos de Las Palmas dicen que la propiedad les pertenece en su totalidad a esa rama. A pesar de todo y de los documentos antagónicos, el Sr. Hernández pide que el Asesor Jurídico del Ayuntamiento aclare este asuntos ya que el Sr. Michel dice que tiene 2 partes de 4. Los otros herederos es que es de 5 partes y son las suyas.

El Sr. Hernández cree según sus noticias es que las gestiones se han hecho recientemente, en los últimos meses.

El Sr. Alcalde contesta que los contactos fueron desde hace mas de dos años, en Las Palmas y que estuvo en su casa hablando sobre el asuntos. Y para comprar es comprar toda la parcela completa.

Una de las hijas del heredero fallecido no quiere vender, pero al hacer la partición puede que no le toque nada en la degollada.

El Sr. Betancor, pregunta porque todas las proposiciones no vienen por escrito.

Contestando el Sr. Alcalde, que lo único que se han mantenido son conversaciones, y así llegar a un acuerdo entre las partes propietarias del lugar.

El Sr. Hernández pregunta que si el Ayuntamiento ha hecho una propuesta por escrito a los 14 herederos, porque las palabras se las puede llevar el viento.

El Sr. Tacoronte apoya que se haga la propuesta por escrito.

El Sr. Hernández propone.

1º) Que es voluntad del Pleno la compra de dichos terrenos.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

R.F.L.1350075

2º) Comunicación por escrito a todos los herederos del interés que tiene el Ayuntamiento sobre esto y recabar la información necesaria, sobre los terrenos.

3º) Presentarle a los Propietarios una opción por un tiempo determinado durante un año.

El Sr. Tacoronte apoya esta moción que presenta el Sr. Hernández, siendo aceptada toda la moción por el resto de concurrentes.

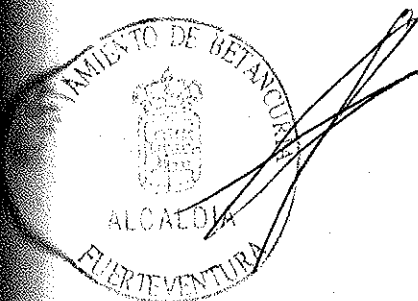
Pasando a la votación se aprueba por UNANIMIDAD.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, da por terminado el acto, levantando la sesión, cuando son las diez horas y treinta y siete minutos del día veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, de todo lo cual y transcrito queda, doy fe, yo la Secretaria-Acctal. Fdo. y Rubricado EL ALCALDE, Fdo. y RUBRICADO EL SECRETARIO. Hay estampado un sello en tinta con la siguiente leyenda " AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA ALCALDIA-SECRETARIA , FUERTEVENTURA ".

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la salvedad de que la epigrafeada acta, se reserva su eficacia a los términos que resulten de la aprobación de la misma, en la sesión correspondiente, expido y firmo la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Betancuria a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,





AYUNTAMIENTO

BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

**COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
DE BETANCURIA, EL DIA 21 DE MARZO DE 1.995.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Santa María de Betancuria, siendo las once de la mañana, del día veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se reúne la Corporación Municipal, en Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Gordillo Padrón, y la asistencia de los Sres. Concejales reflejados a continuación, asistidos por el Secretario Don José Antonio Rivero Bocanegra.

ASISTENTES

Alcalde Presidente

Don Ignacio Gordillo Padrón.

Sres. Concejales.

Doña Amparo Torres Pérez.

Don Cristóbal Tacoronte Brito.

Don Martín Padilla Hernández.

Don Fernando Hernández Brito.

Don José Antonio Betancor Cano.

Sres. Ausentes.

Don José Tomás Robayna Ravelo.

(sin justificación).

Secretario

Don José Antonio Rivero Bocanegra.

Abierta la sesión y declarada pública, previa la comprobación por el Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada se procede al conocimiento, debate y votación de los siguientes asuntos incluidos en el siguiente ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- Aprobación por el Pleno del Proyecto de las Obras, para solicitar las subvenciones necesarias del INEM-Corporación Locales.

Dada cuenta del expediente tramitado al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de Marzo de 1.994 (B.O.E. 14 de Marzo), por el que se establecen las bases para la concesión de subvenciones del INEM, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Y resultando que al amparo de dicha Orden Ministerial y al objeto de formalizar el oportuno convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el INEM, por los servicios municipales que han redactado las memorias de las obras y servicios, que se consideran idóneas para acogerse a las

subvenciones que al efecto se otorgan, considerándolas de interés general y social y de competencia de este Ayuntamiento.

Este Pleno, en uso de sus atribuciones.

Aprueba por UNANIMIDAD,

PRIMERO.- Aprobar los proyectos de las obras y servicios de interés general y social, que a continuación se relacionan, por orden de preferencia.

a) Restauración de construcciones del entorno del Casco Histórico de la Villa de Betancuria por un importe de 6.637.500 ptas.

b) Restauración paisajística del entorno de Vega de Río Palmas, por un importe de 2.379.942 ptas.

SEGUNDO.- Solicitar del INEM, la inclusión de estas obras en el Convenio de colaboración a suscribir al amparo de la Orden Ministerial de 2 de Marzo de 1.994.

TERCERO.- Hacer constar que para la ejecución de los referidos proyectos, esta Corporación no ha percibido ninguna otra subvención.

CUARTO.- Ejecutar las obras en régimen de administración directa por el propio Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado de esta aprobación por el Pleno del ayuntamiento, a la Dirección Provincial del INEM.

SEGUNDO.- Por modificación de la Ley 14/1.994 de 27 de diciembre y Decreto 8/1.995 de 27 de enero para la solicitud del Plan Cuatrienal de saneamiento y mejora de las Haciendas municipales Canarias. Aprobar la acogida y asumir las obligaciones a que implican el citado Plan. Acuerdos que procedan.

Dada cuenta del tema el pleno por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Plan de Actuación Complementario por Revisión en 1.994 del diagnóstico financiero y plan de actuación individualizado correspondientes a este Ayuntamiento relativos al Plan de Saneamiento Financiero aprobado por Decreto 199/1993, de 24 de junio, como consecuencia de la adhesión del Ayuntamiento al Plan Cuatrienal aprobado por Ley 3/1994, de 1 de febrero, realizado por la empresa ASERLOCAL, contratada por la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización conforme a las previsiones de la citada Ley.

SEGUNDO.- Aprobar integralmente el contenido del Plan de Actuación individualizado complementario citado anteriormente.

TERCERO.- Ratificar el compromiso de adherirse a las medidas contempladas en la Ley 3/1994, de 1 de febrero, de adherirse al Plan Cuatrienal y



AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez

Código Postal 35637

comprometerse a la adopción de las provistas en el plan de actuación individualizado complementario en los términos en el mismo expresados.

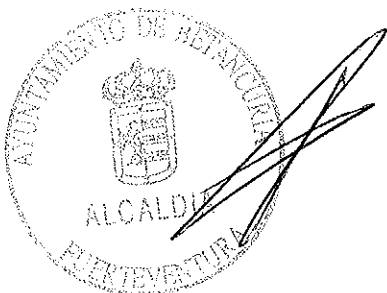
CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente de ésta Corporación a los efectos de suscribir con la Comunidad Autónoma de Canarias el Anexo de Convenio previsto en la Ley 3/1.994, de 3 de febrero, en el que contendrá, como elemento vinculante el plan de actuación individualizados complementario citado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, da por terminado el acto, levantando la sesión, cuando son las once horas y diecisiete minutos del día veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, de todo lo cual y transcrito queda, doy fe, yo la Secretaria-Acctal. Fdo. y Rubricado EL ALCALDE, Fdo. y RUBRICADO EL SECRETARIO. Hay estampado un sello en tinta con la siguiente leyenda " AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA ALCALDIA-SECRETARIA , FUERTEVENTURA ".

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la salvedad de que la epigrafeada acta, se reserva su eficacia a los términos que resulten de la aprobación de la misma, en la sesión correspondiente, expido y firmo la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Betancuria a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

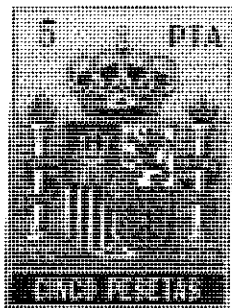
Vº. Bº.

EL ALCALDE,





CLASE 8ª



0A4168712

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO, EL DIA 31 DE marzo 1.995.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, de la Villa de Betancuria, siendo las diecinueve horas y ocho minutos del día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se reúne la Corporación Municipal, en sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, Don Ignacio Gordillo Padrón, y la asistencia de los Sres. Concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario Don José Antonio Rivero Bocanegra, que da fe del acto.

SEÑORES ASISTENTES.

ALCALDE PRESIDENTE:

Don Ignacio Gordillo Padrón.

SRES. CONCEJALES:

Doña Amparo Torres Pérez.

Don Cristóbal Tacoronte Brito.

Don Fernando Hernández Brito.

Don José Antonio Betancor Cano.

Sres. Ausentes sin justificación

Don Martín Padilla Hernández.

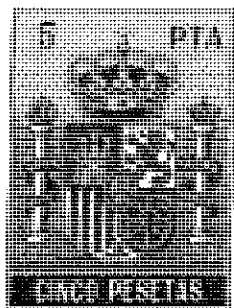
Don José Tomás Robayna Ravelo.

Abierta la sesión y declarada pública, previa la comprobación del Secretario, del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada, se procede al conocimiento, debate y votación de los siguientes puntos:

PRIMERO.- CORRESPONDENCIA.-

A) Se lee el escrito presentado por Doña Mary Peña Robayna Ravelo, que dice literalmente:

" Dentro de un artículo publicado por el periódico " El Correo de Fuerteventura ", de fecha 1 de febrero del presente año y basándose dicho artículo en otro que publico Canarias 7 " el día 29 de enero de 1995 sobre la pobreza que se vive en Fuerteventura y basándose este periódico en las cifras que baraja el Instituto Canario de Estadística, se declara que; En el Municipio de Betancuria, el 45% de los habitantes es decir, casi la mitad, son analfabetos, y que los ingresos medios de las familias no sobrepasan el mínimo necesario para llevar una vida digna,



0A4168713

CLASE 8ª

según lo cual, este municipio es el que tiene mas miseria y marginacion de la isla de Fuerteventura ". Yo como vecina del Municipio de Betancuria, despues de leer dicho articulo pregunto:

PRIMERO: ? Es cierto que Betancuria, de 579 habitantes de poblacion total, la mitad somos analfabetos ?.

? A que se llama hoy, rozando el año 2.000 analfabetismo ?.

SEGUNDO: ? Existe miseria en Betancuria ?.

? Que es la miseria ?.

?Somos pobres o miserientos en Betancuria ?.

He preguntado a varias personas que como yo leyeron el articulo y todas estaban de acuerdo en que, pobres, con limitaciones economicas, si que estamos, como toda la isla y como todo el archipiélago, pero que no creemos que en Betancuria se den estos casos de miseria,

analfabetismo y marginacion que nos sitúa como el primer municipio de la isla que ha pasado " El umbral de la pobreza ".

Desde luego, cualquier visitante de los cientos que tenemos diariamente, no creo que sea esa la imagen que se lleva de nosotros, por lo tanto me gustaría que las autoridades del Municipio tomaran cartas en el asunto y dijeran la verdad sobre este tema ya que la imagen que se ha dado del Municipio, en este artículo de analfabetos, miseros e indignos, no es, a mi parecer, la correcta.

Betancuria, a 28 de febrero de 1.995.

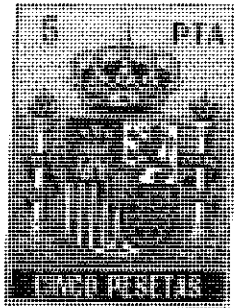
Fdo: Mary Peña Robayna Rabelo".-

El Sr. Hernández añade que tanto en el Correo de Fuerteventura, el pudo leerlo, el de Canarias 7, y se podrá traer los escritos Periodísticos, Doña Amparo, dice que se habla de analfabetismo, miseria, pobreza. Que se vaya casa por casa, y se vera que no existen pobres.



CLASE 8.^a

~~XXXXXX~~



OA4168714

El Sr. Betancor, pregunta que quien hizo el Censo, se le responde que se hizo en 1.991 que fue la última Revisión.

Se matiza por todos los presentes, cual es el concepto de Analfabetos, y que seria convenientes que en la próxima Revisión, se ponga con estudios Primarios o sin estudios Primarios.

El Sr. Hernández propone, que como menos duro se deberla poner " Que sabe leer y escribir o que no sabe ".

Se opina por todos los presentes, que se conteste dicho escrito.

El Sr. Tacoronte habla de los parados, que no debe llegar al 4 o 5 %. Se le contesta que el año 1.991 habla 26 parados, pero que ahora no hay ni eso.

La moción queda redactada, que se traiga el escrito de Canarias 7. Que se conteste dichos articulos periodisticos, y que se pida al INEM datos del número de parados del Municipio.

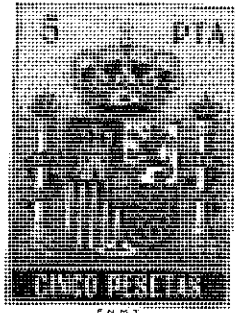
Se aprueba esta Moción por todos los presentes.

B) Un escrito de la Oficina del Censo Electoral en el cual se da cuenta que por Acuerdo de la Junta Electoral Central de 12 de Mayo de 1.991 se deben aceptar las reclamaciones de las personas que hayan cambiado de domicilio con posterioridad a la fecha de referencia del Censo. Dándose por enterado el Pleno.

C) Se da cuenta de dos Mociones, remitidas por el Ayuntamiento de Vallehermoso y San Cristóbal de La Laguna, referente a Adhesión si procede sobre la creación de Becas para Estudiantes Saharauis, por el Gobierno de Canarias en las dos Universidades Canarias.

Se acuerda por unanimidad.

Primero. - Adherirse a esta propuesta.



OA4168715

CLASE 8.^a

EXHIBICION

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, Cabildos y Ayuntamientos Canarios.

D). Se da cuenta del escrito remitido por el Cabildo Insular de Fuerteventura con no: de Salida 1.266, y a su vez remitido por la Junta Electoral Central.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

SEGUNDO: CORRECCION DE ERROR EN EL ACTA DE 21. DE OCTUBRE DE 1.994 (Mejora de Travesías año 1.994).

Se aclara que la subvención del Gobierno de Canarias es del 75% hasta un máximo de 3.000.000 de ptas. por lo cual el Ayuntamiento tendría que aportar 1.000.000 de ptas. para completar el 25% de la obra. Se aprobó 750.000 ptas. faltando por aprobar 250.000 ptas. que restan.

El Sr. Betancor, pregunta que obras son.

El Sr. Alcalde explica cuales son, y que ya fueron aprobadas.

El Sr. Betancor, pregunta si se incluye en estas obras de San Salvador, que se dice que el Ayuntamiento debe.

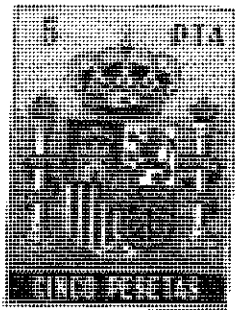
A lo que contesta el Sr. Alcalde, que el no la solicito, y que si las cobran, que pague Obras Públicas. Que se hicieron reformas en el Proyecto y se cambiaron por otras obras.

El Sr. Hernández propone dejar la rectificación encima de la mesa para posterior estudio.

Se pasa a votación 2 votos a favor (IF y CCN), 2 en contra (Grupo Socialista) y 1 Abstención (A.M).

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL RAM, AÑO

1.995.-



OA4168716

CLASE 8ª

~~EXEMPLE~~

Se presentan las obras en los tres Colegios Públicos del Municipio por un importe total de 295.000 ptas.

Se aprueban por unanimidad.

El Sr. Hernández propone, que aunque sea fuera de dicha pregunta, que cuando se asfaltarán las canchas deportivas, despues del asfalto habla que darle una mano de pintura especial, como se ha efectuado en Puerto del Rosario, así se evitan accidentes.

CUARTO. ASUNTOS DE LA ALCALDIA.

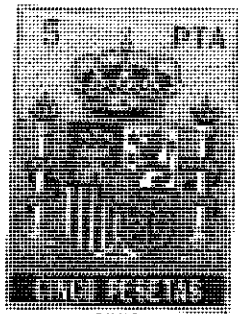
A) Se da cuenta del escrito remitido por el Sr. Presidente del Gobierno de Canarias, en el que comunica que se ha concedido una subvención económica por importe de 1.000.000 de ptas., para la Fiesta de la Virgen de La Peña, año 1.995. El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes acuerdan aceptar dicha subvención y destinarla al fin para el que fue concedida.

B) Se da cuenta del escrito remitido por la FEMP, en la que se informa de la posibilidad de pedir subvención económica para el pago de gastos de hermanamientos con otros pueblos, hasta un máximo de 5.000 ECUS.

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda acogerse a dichas subvenciones.

C) Se da cuenta de la información del Excmo. Sr. Delegado del gobierno de Imprentas que están facultadas, para la confección de Papeletas en las próximas Elecciones de 28 de Mayo de 1.995.

D) Escrito del Sr. Senador Don Manuel Travieso Darias, sobre acampadas en las Costas de Fuerteventura, que literalmente dice: " Estimado Alcalde: Adjunto te envío el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, no: 18 (a) de 10 de marzo de 1.995, donde se publica la proposición de Ley de modificación del artículo 33, apartado 5, de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria en el Senado y redactada por el



OA4168717

CLASE 8ª

TAXA

que suscribe, que será el encargado de defenderla cuando se debata su toma en consideración en la Cámara Alta. La proposición de Ley está avalada por la necesidad de los habitantes de territorio insulares de disfrutar de las playas, como podréis comprobar en la exposición de motivos, y tiene el apoyo de 7.227 firmas recogidas en Canarias y que me fueron entregadas por diversas asociaciones de campistas en un acto público. Si la proposición de Ley sale adelante los Ayuntamientos con territorio de costas van a jugar un papel importante y protagonistas, pues son lo que tendrán que solicitar la autorización a Costas para las playas que estimen convenientes y no dañen sus intereses, y a su vez tendrán que asumir importantes compromisos en lo que respecta al control, limpieza y recogida de basuras de las zonas de acampadas. La Ley se ha redactado intentando conjugar los intereses en juego y, sobre todo, para que en ningún momento se ponga en peligro el cuidado y respeto al medio ambiente. Si estas de acuerdo con la proposición de Ley te agradecería que tu corporación adoptara un acuerdo en apoyo de tal medida legislativa, y envíame el acuerdo al Senado ". -

Pasando a votación se aprueba por 3 votos a favor y 2 en contra (Sr. Hernández y Sr. Betancor).

Aclara el Sr. Hernández su voto en contra, ya que ese Turismo lo único que deja en las playas es basura.

E) El día 22 de Marzo se entrego en el Cabildo Insular la relación de Marquesinas por orden de prioridad.

- Vega de Río Palmas.

C/ Pedro Peña

(El Mogino).

- Villa de Sta. Ma. de Betancuria.

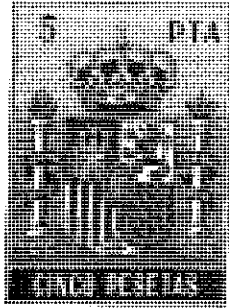
C/ San Diego de Alcalá.

Cruce con C/ Garachico.

Aclara el Sr. Alcalde, que el año pasado se presentaron 3 marquesinas, que no se han hecho todavía.



CLASE 8ª



13

18

0A4168718

El Sr. Hernández propone dejar el asunto sobre la Mesa hasta posterior estudio.

El Sr. Alcalde propone votación sobre la aprobación de las Marquesinas. Votada esta última proposición a favor 3 votos 2 en contra del Grupo Socialista. Por tanto se aprueba las Marquesinas propuestas.

F) Aprobación del séptimo trienio de Doña Marla del Rosario Méndez Pérez.

Se aprueba por unanimidad.

QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Escrito de Don Gonzalo Cabrera Jordan sobre, Reagrupación de terrenos divididos por el nuevo trazado del Camino a las Peñitas en la Zona de los Aceitunes en Vega de Rio Palmas.

Permuta de los terrenos del antiguo trazado por los del nuevo trazado.

El Sr. Betancor opina que es Público, aunque allí otro Sr. halla plantado unas higueras.

El Sr. Alcalde le aclara la manera como se realiza.

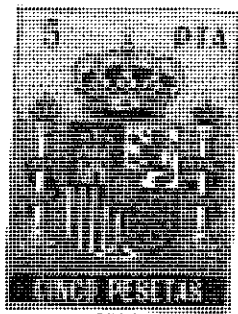
Se propone iniciar el expediente de Permuta de dichos terrenos.

Se aprueba por 4 votos a favor y 1 abstención (Sr. Hernández) Que justifica su abstención por desconocer el tema.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A) (Sr. Hernández) Que finalizado el mes de Marzo, no se ha dado cuenta de la Fiesta de la Peña.

Contesta el Sr. Alcalde que se dará cuenta. Y que el millón de pesetas en subvención de Presidencia del Gobierno de Canarias es para 1.995.



OA4168719

CLASE 8ª

BIBLIOTECA

B) (Sr. Hernández) Pregunta por la Finca del Junquillo.

El Sr. Alcalde contesta que no existe sentencia en el expediente. Y que se ha puesto en las manos del Asesor Jurldico de éste Ayuntamiento.

C) El Sr. Tacoronte, pregunta por el Presupuesto del año 1.995.

El Sr. Alcalde contesta que se aprobara antes de finalizar la Legislatura. Que aunque esta prácticamente terminado, por ciertas dificultades técnicas no ha sido posible la conclusión.

D) Sr. Hernández pregunta por las gestiones de la Casona del Valle.

El Sr. Alcalde informa que el Sr. Asesor Jurldico les ha enviado el escrito, solicita precia ect.. Porque ahora hay mas propietarios que no quieren vender.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, da por terminado el acto, levantando la sesión, cuando son las diecinueve horas y treinta y siete minutos del día treinta y siete minutos del día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, de todo lo cual y transcrito queda, doy fe, yo El Secretario.





AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

**COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
BETANCURIA, CELEBRADA EL DIA 29 DE ABRIL DE 1.995.**

Núm. _____

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Santa María de Betancuria, siendo las nueve horas y diez minutos del día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco, se reúne la Corporación Municipal, en Sesión Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón, y la asistencia de los Sres. Concejales reseñados a continuación, asistidos por el Secretario, Don José Antonio Rivero Bocanegra.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Don Ignacio Gordillo Padrón.

Sres. Concejales.

Doña Amparo Torres Pérez.

Don José Antonio Betancor Cano.

Don Fernando Hernández Brito.

Abierta la Sesión y declarada pública, previa la comprobación del Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada se procede al conocimiento, debate y votación de los siguientes asuntos incluidos en el siguiente ORDEN DEL DIA

**UNICO.- FORMACION DE LA UNICA MESA ELECTORAL,
CON MOTIVO DE LAS PROXIMAS ELECCIONES EL DIA 28 DE
MAYO DE 1.995.**

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de las Normas Electorales Vigentes, la Corporación Municipal procede al sorteo público de las personas que formarán la Unica Mesa Electoral, de éste Municipio de Betancuria, con motivo de las Elecciones del día 28 de mayo de 1.995, efectuado el sorteo, el Pleno por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Declarar como Titulares y Suplentes de la Unica Mesa Electoral, de la también única sección de éste Municipio a las siguientes personas, previa la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

TITULARES:

PRESIDENTE: DANIEL ANGEL MELIAN HERNANDEZ.

1.er. VOCAL: GENARO ARMAS BRITO.

1ª. VOCAL: CANDELARIA RAVELO NAVARRO.

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: DON HIGINIO GUERRA ARENCIBIA.
DE PRESIDENTE: DOÑA M^a. CARMEN BARRIO PEÑA.
DE 1er. VOCAL: JUAN RAMON PEÑA HERNANDEZ.
DE 1er. VOCAL: DOÑA MARGOT ROBAYNA ALONSO.
DE 2º VOCAL: ROSA DELIA PEREZ BRITO.
DE 2º VOCAL: VICTORIANA GARCIA ACOSTA.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la JUNTA ELECTORAL DE ZONA, y unir al expediente de su razón.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde da por terminado el acto, levantando la sesión cuando son las nueve horas y treinta minutos del día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco, de todo lo cual, y transcribo queda, doy fe, yo el Secretario. Fdo. y Rubricado El Alcalde, Ignacio Gordillo Padrón. Fdo: y Rubricado El Secretario. Hay un Sello estampado en tinta que dice, (AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA) FUERTEVENTURA.

Y para que así conste y remitir a la Junta Electoral de Zona, y unir al expediente de su razón, expido y firmo la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Betancuria a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco.





AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA EL DIA 14 DE JUNIO DE
1.995, DE LA APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS
SESIONES ANTERIORES.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Santa María de Betancuria, siendo las TRECE horas del día CATORCE DE JUNIO de mil novecientos noventa y cinco, en primera Convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, de 28 de noviembre de 1.986, se reúnen los Concejales cesantes del Ayuntamiento al objeto de aprobar el acta de las sesiones: Ordinaria del 31.03.95 y Extraordinaria del 29.4.95.

Asisten a esta sesión el Sr. Alcalde y el Secretario de la Corporación y los Concejales que a continuación se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

Don Ignacio Gordillo Padrón.

Señores Concejales.

Don Cristóbal Tacoronte Brito.

Don Martín Padilla Hernández.

Doña Amparo Torres Pérez.

Don Fernando Hernández Brito.

Don José Antonio Betancor Cano.

Ausentes.

Don José Tomás Robayna Ravelo.

Comprobado que asisten número suficiente para la válida constitución de la sesión el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasándose a examinar el único asunto comprendido en el orden del día que es el siguiente:

LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DE LAS ACTAS ANTERIORES, (31.03.95 Y 29.04.95).-

Se dio lectura a las actas y seguidamente por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a



AYUNTAMIENTO

DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

las actas a las que se ha dado lectura y no habiendo ninguna observación, se aprueban por unanimidad de los miembros presentes.

Seguidamente el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las trece horas y diez y siete minutos. De todo lo cual se extiende la presente acta que firman conmigo todos los asistentes, de lo que, como Secretario Certifico.





AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. I.N.
R.E.L.
013500700

En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 11'08 horas del día 12 de julio de 1.995 con la asistencia de la totalidad de la Corporación

Alcalde-Presidente

Don Ignacio Gordillo Padrón.

Concejales

Doña Amparo Torres Pérez.
Don Martín Padilla Hernández.
Don Antonio Cerdeña González.
Don Mateo Brito Alonso.
Don Fernando Hernández Brito.
Don Lorenzo Brito Hernández.

Secretario.

Don José Antonio Rivero Bocanegra.

Visto que existe quorum suficiente, al asistir la totalidad de la Corporación, se comienza la sesión extraordinaria, que exige el art. 113 de la Ley 14/90 de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Sr. Alcalde declara abierta la Sesión.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DE LA SESION. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leida el Acta de la Sesión Extraordinaria del 17 de junio de 1.995. Se aprueba por la totalidad de los asistentes.

SEGUNDO PUNTO.- FIJACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Se lee la Propuesta de la Alcaldía, que dice literalmente: "El artículo 113 a) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de junio establece que el Pleno Municipal, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva adoptara, entre otros, las resoluciones que sena precisas para la aprobación del régimen de sus Sesiones del Pleno Municipal.

En su virtud, vistos el artículo citado y los artículos 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el siguiente régimen de sesiones del Pleno Municipal:



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. I.N.

R.E.L.
013500700

- El Pleno celebrara sesiones ordinarias una vez cada tres meses el último Miércoles a las 11'00 horas, comenzando a partir del día 26 de julio de 1.995.

- El Pleno celebrara sesiones Extraordinarias y Extraordinaria con carácter de Urgente en los casos previstos en los artículos 118 y 121 de la Ley 14/1990 y demás disposiciones concordantes.

No obstante el Pleno acordara lo que estime pertinente.

El Sr. Alcalde solicita que se realice la votación de su propuesta. Se pasa a ella y se aprueba por CINCO (5) votos a favor (I.F.) y DOS (2) en contra (PSC-PSOE Y C.C).

El Sr. Hernández justifica su voto en contra de dicha propuesta, pues considera inoportuno tanto el día como la hora. El Sr. Brito Hernández apoya dicha justificación.

El Sr. Hernández, considera en su caso, que la hora y el día señalados repercutiría en los Alumnos de su Colegio, que se quedarían sin clase.

TERCER PUNTO.- CREACION, COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTE.

Se lee la propuesta de la Alcaldía, que dice textualmente:

El artículo 83.2 de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, dispone que la Corporación a propuesta de la Alcaldía establecerá el número y la denominación de las Comisiones Municipales Informativas, que se compondrán de un Concejal miembro de la Comisión de Gobierno, designado discrecionalmente por el Alcalde, para ejercer las funciones de Presidente, y un numero no superior a un tercio, en cifra estricta, del numero legal de los mismos.

Serán oídos los portavoces de los grupos políticos y examinados los escritos con las propuestas de abscripción de sus representantes a las respectivas Comisiones.

Vistos los artículos 83 y siguientes de la Ley Territorial 14/1990 de 26 de junio y artículos 123 y siguientes, 127 y 134 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear Comisiones Informativas Municipales de carácter permanente, y de cuya denominación, composición y régimen de sesiones será el siguiente:



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

Núm. I.N.

R.F.L.
013500700

- Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios.
- Comisión Informativa, Especial de Cuentas.

SEGUNDO.- Cada una de las Comisiones Informativas Municipales estará integrada por cinco Concejales: Un miembro del PSC-PSOE, un miembro de C.C. y tres de I.F.

Para la adscripción concreta de los Concejales de los diferentes Grupos a las Comisiones Informativas, los portavoces de los mismos deberán presentar escrito ante la Alcaldía, designando a los miembros que los representen en el plazo de cinco días naturales siguientes a esta fecha. Sin perjuicio de la Presidencia nata que corresponde al Presidente de la Corporación, el Alcalde podrá delegar la Presidencia efectiva en cualquier miembro de la Comisión.

No obstante la Corporación acordará los que estime pertinente.

El Sr. Hernández Brito, considera que existiendo, para el, unas 28 áreas fundamentales, y que tan solo se crean 2, que son las que propone la Alcaldía.

El Sr. Alcalde añade, que dado el escaso numero de Concejales considera a estas dos Comisiones las fundamentales, que los demás asuntos que atañan a otras áreas serán discutidas en el Pleno.

Pasándose a la votación se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde por CINCO (5) votos a favor (I.F.) y DOS (2) ABSTENCIONES (PSC-PSOE y C.C.).

CUARTO PUNTO.- REGIMEN DE RETRIBUCIONES INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL.

Se inicia el expediente con Providencia del Sr. Alcalde solicitando informe de Secretaria y de la Intervención.

Se lee el informe de Secretaria-Intervención que dice textualmente:

Cumplimentando la providencia de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 1.995, el funcionario que suscribe tiene el deber de emitir el siguiente informe:

PRIMERO.- Con arreglo al artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local " los miembros de las Corporaciones Locales, percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos, cuando lo desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. I.N.

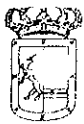
R.F.L.
013500700

dados de alta en el régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda", añadiendo el párrafo segundo de este mismo artículo que dice "en el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, organismos y empresas de ellas dependientes".

SEGUNDO.- Las retribuciones son preceptivas pero solo para aquellos miembros de la Corporación que desempeñen su cargo con dedicación exclusiva. La exclusividad no implica la prohibición de ejercer cualquier otra actividad publica o privada, pero si la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno, según lo dispuesto en el artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuando sean funcionarios, bien de la propia Corporación o bien de otras Administraciones Públicas, si desempeñan un cargo retribuido y dedicación exclusiva quedaran en situación de servicios especiales, en cuyo caso se les computara el tiempo que permanezcan en tal situación a efectos de ascensos, trienios y derechos pasivos y tendrán derecho a reserva de plaza y destino que ocupasen.

TERCERO.- Las indemnizaciones en cambio son optativas ya que el artículo 75.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, establece que "los miembros de las Corporaciones Locales podrán percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que acuerde el Pleno de la Corporación", conviene precisar sin embargo, como lo hace el R.O.F. que las indemnizaciones son un concepto distinto y diferenciado de las retribuciones y que tienen un carácter compensatorio de gastos y perjuicios efectivamente ocasionados, requiriéndose para la percepción que los gastos sena efectivos y justificados a tenor de las normas dictadas para la Administración Pública, sin perjuicio de lo que en este sentido acuerde el Pleno Municipal; así en el R.O.F. en el artículo 13.5, establece que "todos los miembros de la Corporación incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en este sentido apruebe el Pleno de la Corporación".



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. I.N.
R.F.L.
013500700

Las asistencias, corresponderán a los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados que formen parte en la cuantía que señale el Pleno Municipal.

No obstante señala el artículo 13.6 del R.O.F. que todos podrán percibir esta clase de indemnizaciones cuando se trate de Organos rectores de Organismos dependientes de la Corporación Local que tengan personalidad jurídica independiente, de Consejos de Administración de Empresas con capital o control municipal o de tribunales de prueba para selección de personal.

Es cuanto tiene el deber de informar el funcionario que suscribe.

A lo que el Sr. Alcalde propone que:

Examinado el expediente incoado para señalar retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación.

Visto lo dispuesto en el capítulo VI de las Bases de Ejecución del Presupuesto General y los informes emitidos por la Secretaria Intervención General de este Ayuntamiento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, y el Concejal Don Martín Padilla Hernández, delegado de Obras y Servicios, desempeñaran su cargo con dedicación exclusiva y percibirán por ello la cantidad de 238.000 pesetas y 150.000 pesetas mensuales, pagaderas en 14 mensualidades además se hacen las siguientes delegaciones sin dedicación exclusiva:

- Doña Amparo Torres Pérez: Concejalia de Servicios Sociales y Patrimonio.
- Don Antonio R. Cerdeña González: Concejalia de Juventud, Deportes y Festejos.
- Don Mateo Brito Alonso: Concejalia de Agricultura, Ganadería y Pesca.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. I.N.

R.E.L.
013500700

SEGUNDO.- Se solicitara ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y alta del Sr. Alcalde y Concejal liberado, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que le corresponda y cuantas otras obligaciones se deriven de esta afiliación.

TERCERO.- Fijar el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias al que le será de aplicación lo dispuesto en la correspondiente Base de Ejecución del Presupuesto.

A) Los Concejales que no desempeñen su cargo con dedicación exclusiva percibirán por su asistencia a sesiones de Organos Colegiados la cantidad de 7.500 pesetas, según lo previsto en los Presupuestos Generales de la Corporación.

No obstante la Corporación Municipal acordará lo que estime pertinente.

Pasándose a votación se aprueba por CINCO (5) votos a favor (I.F.) y DOS abstenciones (PSC-PSOE y C.C.).

El Sr. Hernández Brito, justifica su voto en contra diciendo: Que no esta en contra del contenido de la Providencia del Sr. Alcalde, pues quien trabaja, tiene derecho a su remuneración, y de lo que no esta de acuerdo es de haberlo aprobado antes de la aprobación de los Presupuestos Generales de 1.995.

El Sr. Alcalde añade, que por imprevistos no se han aprobado, pero que se aprobarán cuanto antes.

Don Lorenzo Brito se opone también por no conocer los Presupuestos y que se debía de conocer antes los cargos y delegaciones y despues las retribuciones. Que este debía de haber sido el último punto.

QUINTO PUNTO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA RESPECTO A NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES CONFERIDAS.

Se da lectura al Decreto 113/95 que dice literalmente.

Correspondiendo al Sr. Alcalde designar libremente a los Tenientes de Alcalde de entre los miembros de la Corporación.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local 70 y 71 de la Ley Territorial 14/90 y 46, 47 y 48 del Real Decreto 2568/1986, por el presente HE RESUELTO:



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. I.N.

R.F.L.
013500700

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales por este orden:

- Primer Teniente de Alcalde: Doña Amparo Torres Pérez.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Martín Padilla Hernández.

SEGUNDO.- Corresponde a los nombrados en el orden designado, sustituirme en la totalidad de sus funciones, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, en los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley 14/90 de 26 de junio.

TERCERO.- La presente resolución se notificara a los designados personalmente, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, y dándose cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que se celebre, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Respecto a los nombramientos de Concejales Delegados, ya han sido consignados en el punto anterior. El único Concejál con dedicación exclusiva es Don Martín Padilla Hernández, encargado de la Concejalía de obras y Servicios.

Estas designaciones, están recogidas en la Propuesta anterior del Sr. Alcalde, y Decreto de la Alcaldía 114/95.

Y sin mas que tratar el Sr. Alcalde da por terminada la Sesión Extraordinaria a las once y cuarenta y seis minutos, del día señalado en la cabecera de este Acta.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,



AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Tfno: 878092

Fax 878233

10.

E. L.

01350075

COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE
1.995.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las
18,48 horas del día 13 de septiembre de 1.995 con
la asistencia de los siguientes Señores:

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Ignacio Gordillo Padrón

CONCEJALES

Doña Amparo Torres Pérez.
Don Martín Padilla Hernández.
Don Antonio Cerdeña González.
Don Fernando Hernández Brito.
Don Lorenzo Brito Hernández.

SECRETARIO

Don José Antonio Rivero Bocanegra.

Ausente el Sr. Concejal Don Mateo Brito
Alonso, ausencia justificada debidamente. Visto que
existe quorum suficiente, se comienza la Sesión
Extraordinaria y Urgente del Pleno.

ORDEN DEL DIA

UNICO.- Constitución de Comisiones
Informativas y las que legalmente sean preceptivas.

Vista la moción del Sr. Hernández Brito en la
Sesión Extraordinaria, que se estaba celebrando, se
aprobó dicha Moción por SEIS VOTOS FAVORABLES.

Vista, la Ley 14/1990 de 26 de junio de
Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas
de Canarias, recoge en su artículo 62.b): Que son
órganos complementarios, asesoramiento, consulta,
propuesta y seguimiento de la gestión municipal:
Las Comisiones Municipales Informativas, La
Comisión Especial de Cuentas, la Comisión de
Colaboración con otras Administraciones Públicas y
cualquiera otra que pudiera crear el Pleno de la
Corporación.

El Sr. Alcalde, propone que sean estas tres
Comisiones, las que se formen.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637
Tf: 878092
Fax 878233

m.

P. E. L.
01350075

Estando constituidas por los siguientes
Concejales:

Don Ignacio Gordillo Padrón. (I.F.)
Doña Amparo Torres Pérez. (I.F.)
Don Martín Padilla Hernández. (I.F.)
Don Fernando Hernández Brito. (PSOE)
Don Lorenzo Brito Hernández. (C.C.)

Figurando como Vocales Suplentes:

Don Mateo Brito Alonso (I.F.)
Don Antonio Cerdeña González (I.F.)

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde da por terminado el acto, levantando la sesión cuando son las diecinueve horas y quince minutos del día TRECE de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y CINCO, de todo lo cual y transcrito queda, doy fe, yo El Secretario. Fdo: y Rubricado El Alcalde, Ignacio Gordillo Padrón. Fdo. y Rubricado El Secretario. José Antonio Rivero Bocanegra. Hay dos sellos estampados en tinta en el que se lee (AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, FUERTEVENTURA ALCALDIA EN EL 1o Y SECRETARIA EN EL 2o)".

Y para que así conste y remitir a Los Sres. Concejales de la Corporación Municipal de Betancuria, a La Delegación del Gobierno de Canarias, a la Dirección General de Administración Territorial del Gobierno de Canarias, y para unir a su expediente, expido y firmo la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Betancuria a VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vo. Bo.
EL ALCALDE,





AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Tfo: 87.80.92
Fax: 87.82.33

úm.

F.L.
350075

COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
BETANCURIA, CELEBRADA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE
1.995.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Santa María de Betancuria, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se reúne la Corporación Municipal, en Sesión Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón, y la asistencia de los Sres. Concejales reseñados a continuación, asistidos por La Secretaria Accidental, Doña Ma. Inmaculada Negrín Brito.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Don Ignacio Gordillo Padrón.

Sres. Concejales.

Doña Amparo Torres Pérez.
Don Fernando Hernández Brito.
Don Lorenzo Brito Hernández.
Don Martín Padilla Hernández.
Don Mateo Brito Alonso.
Don Antonio Cerdeña González.

Secretaria-Accidental

Doña Ma. Inmaculada Negrín Brito.

Abierta la Sesión y declarada pública, previa la comprobación de la Secretaria del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada se procede al conocimiento, debate y votación de los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- RATIFICACION DEL CARACTER URGENTE DE
LA SESION, SI PROCEDE.-

El Sr. Alcalde Presidente, explica a los Sres. Concejales asistentes al acto que la urgencia de la sesión esta motivada por la urgencia que corre en entregar en el Cabildo Insular de la Isla, el Proyecto de las obras del Plan de obras y servicios años 1995-98, y que no se había traído a la aprobación del Pleno por disponer de el hasta hoy.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Tfo: 87.80.92
Fax: 87.82.33

úm.

F.L.
350075

Igualmente informa a los asistentes que se ha tenido conocimiento de la suspensión de las plazas de Médico y de A.T.S. en el Municipio y que no estando de acuerdo propone al Pleno se adopte las medidas oportunas para que esto no ocurra.

Don Fernando Hernández Brito, pregunta porque no esta presente el Secretario Titular, el Sr. Alcalde le contesta que esta disfrutando sus vacaciones reglamentaria.

Continúa un breve debate tras el cual el Sr. Alcalde somete a votación la urgencia de la sesión aprobándose la misma por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO.- APROBACION DEL PROYECTO DE LA OBRA DENOMINADA " 1a. Y 2a FASE DE PAVIMENTACION, CALLES DE BETANCURIA (SERVICIOS INFRAESTRUCTURALES CONEXOS) ".-

El Sr. Alcalde explica que la obra esta aprobada e incluida en la relación de obras del Plan de obras años 1995-98, del Cabildo Insular de Fuerteventura y que solo resta aprobar el Proyecto de la obra denominada "1a. y 2a Fase de Pavimentación, Calles de Betancuria", que fue entregado hoy por el Ingeniero Industrial Don Antonio Azcárate González, el cual debe estar entregado en el Registro General de documentos del Cabildo Insular el día 30 de septiembre del actual.

Tras un breve debate el Pleno po unanimidad de sus miembros adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de referencia y su exposición pública si procede.

SEGUNDO.- Solicitar al Cabildo Insular de Fuerteventura la cesión de la obra, para que sea el Ayuntamiento quien adjudique la ejecución de la misma.

TERCERO.- Remitir este acuerdo junto con el Proyecto de las obras al Cabildo Insular de Fuerteventura y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Tfo: 87.80.92
Fax: 87.82.33

úm.

F.L.
350075

SEGUNDO.- MOCION DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA,
SOBRE SUPRESION DE ASISTENCIA SANITARIA EN EL
MUNICIPIO DE BETANCURIA.

Pr la Alcaldía-Presidencia se expone al Pleno su preocupación por las noticias recibidas en estas últimas fechas referentes a la posibilidad que se suspenda, suprima o reduzca la asistencia sanitaria que se viene prestando con periodicidad en los consultorios locales del término, pronunciándose en contra de esta medida la totalidad de los miembros de la Corporación y dejando constancia el Sr. Hernández Brito de que no se entiende que la Consejería de Sanidad proyecte suprimar esta asistencia al mismo tiempo que subvenciona o financia la construcción de consultorios locales.

Considerando que dicha medida, de materializarse, causaría un grave perjuicio a la población vecinal al verse privada del derecho a disfrutar del servicio sanitario en condiciones normales de comodidad, puesto que la drástica reducción que se pretende de la prestación de consulta por los facultativos y enfermerías obligaría a los vecinos, la mayoría de gran edad, a desplazarse a otros centros limítrofes, distantes varios kilómetros del municipio.

Considerando que, en todo caso, una medida de esta naturaleza debe contar con el previo pronunciamiento municipal, al objeto de respetar el ejercicio de las competencias que en materia de participación en la gestión de la atención primaria a la salud le atribuye el artículo 25.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de conformidad con lo establecido al respecto en el artículo 42.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril.

En su virtud, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Pronunciarse en contra de la reducción o suspensión de la asistencia sanitaria primaria que se viene prestando actualmente a los consultorios médicos locales.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Tfo: 87.80.92
Fax: 87.82.33

úm.

F.L.
350075

SEGUNDO.- Exigir a la Consejería de Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias la participación y colaboración de este Ayuntamiento en todas aquellas medidas o actuaciones sobre la gestión y organización de la atención primaria a la salud de este Municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2, i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 42 de la Ley 14/1986, de 25 de abril.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde da por terminado el acto, levantando la sesión cuando son las diecinueve horas y treinta minutos del día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, de todo lo cual, y transcribo queda, doy fe, yo la Secretaria.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA EL 26 DE OCTUBRE DE 1.995.

Núm. _____

R.E.L.
01350075

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de
la Villa de Santa Maria de Betancuria, siendo las
18,45 horas del día 26 de octubre,

ALCALDE-PRESIDENTE
Don Ignacio Gordillo Padrón.

SEÑORES CONCEJALES
Doña Amparo Torres Pérez.
Don Martín Padilla Hernández.
Don Antonio Cerdeña González.
Don Mateo Brito Alonso
Don Fernando Hernández Brito.
Don Lorenzo Brito Hernández.

SECRETARIO.
Don José Antonio Rivero Bocanegra.

Visto por el Sr. Alcalde que existe quorum
necesario, abre la Sesión Ordinaria, con el
correspondiente Orden del Día.

Toma la palabra el Sr. Hernández Brito,
diciendo que se haga constar en Acta la impugnación
de esta Sesión, ya que el art. 81 del Reglamento de
Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de
las Entidades Locales, no están completos la
totalidad de los Expediente, pues no están las
Actas de las Sesiones Anteriores en la Carpetilla.

Y por el art. 82.2 del mismo Reglamento ya que
no están los asuntos dictaminados por la Comisión
Informativa de Plenos.

Contestando el Sr. Secretario que por el
Art.91 del citado Reglamento, las Actas de Sesiones
anteriores estaban en posesión de cada Concejal, u
que simplemente lo que exige el Reglamento, es que
el Sr. Alcalde pregunta si existe alguna
observación de las Acta.

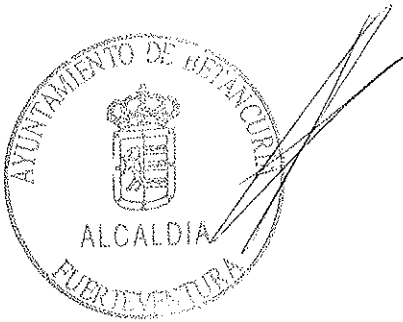
Y que la Comisión Informativa a la que el Sr.
Hernández perteneces se había celebrado, a las
17'00 horas de ese mismo día y que por lo tanto, el
conocía lo dictaminado.

Llegado ese momento el Sr. Secretario se
retira de la Sesión por indisposición en su estado
de salud.

Según el artículo 90 del mismo Reglamento en su apartado 1o., señala que deben estar en todo caso presente tanto el Sr. Alcalde como el Secretario de la Corporación. Y a de mantenerse el quorum durante toda la Sesión. A la falta de otro Funcionario que sustituyera al Sr. Secretario, se tiene que suspender la Sesión Ordinaria. Por el apartado 2o del mismo artículo del R.O.F. la Sesión deberá celebrarse en 2a Convocatoria, dos días después. Así mismo consta en la Convocatoria que se distribuye a los Sres. Concejales para cualquier Sesión que se convoca.

Y sin más el Sr. Alcalde da por suspendida la Sesión a las 18'55 horas del día señalada en la cabecera del este Acta.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO





A Y U N T A M I E N T O

D^o
BETANCURIA
FUERTEVENTURAC/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 29
DE OCTUBRE DE 1.995, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Villa de Santa María de Betancuria, siendo las 18,00 horas del día 29 de octubre, en segunda convocatoria con la asistencia de los siguientes Señores:

ALCALDE-PRESIDENTE
Don Ignacio Gordillo Padrón.

SEÑORES CONCEJALES
Doña Amparo Torres Pérez.
Don Martín Padilla Hernández.
Don Antonio Cerdeña González.
Don Mateo Brito Alonso

SECRETARIO.
Don José Antonio Rivero Bocanegra.

Con la ausencia de los Sres. Concejales Don Fernando Hernández Brito y Don Lorenzo Brito Hernández sin justificación.

Vista por el Sr. Alcalde que existe quorum necesario abre la sesión ordinaria, con el correspondiente orden del día.

PRIMERO.- APROBACION DE LAS ACTAS DE SESIONES
ANTERIORES.-----

Conforme al artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde Presidente, pregunta que si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las Actas de las Sesiones Extraordinaria Urgente y Extraordinarias, de los días

- 26 de julio de 1.995,
- 13 de septiembre de 1995 y del
- 29 de septiembre de 1995, que se habían distribuido con antelación a la convocatoria del Pleno entre los Srs. Concejales, al no existir ninguna observación, quedan APROBADAS, las Actas de las Sesiones anteriormente citadas. Por unanimidad de todos los presentes.

SEGUNDO.- DAR CONOCIMIENTO DE DECRETOS Y
RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA
SESION.-----



A Y U N T A M I E N T O

DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURAC/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

Núm. _____

Habiendo sido examinados todos los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde la ultima sesión plenaria, por los Srs. Concejales, y al no existir ninguna observación sobre las mismas quedan APROBADAS, todos los Decretos y Resoluciones.

TERCERO.- APROBACION DE LA REHABILITACION DE LA VIVIENDA SITAS EN ESTE MUNICIPIO, EN SUELO RURAL.-----

Habiendo sido dictaminado por la Comisión Informativa del Pleno, en Sesión celebrada el día 26 de octubre de 1.995 de 1.995, la distribución de las subvenciones que se conceden a los solicitantes de este ayuda. Teniendo en cuenta, que en lo expresado por el dictamen de la Comisión se sobrepasaba la cantidad asignada en 85.000 pesetas, se vuelve ha redistribuir, haciendo unos pequeños ajustes de la siguiente manera.

PRIMERO.- Después de examinados los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y la Asistente Social de este Ayuntamiento. Las subvenciones distribuidas quedan como sigue:

VEGA DE RIO PALMAS

Don	Dionisio Hernández Hernández	--200.000
ptas.		
Doña	Margarita Robayna Navarro	----200.000
ptas.		
Doña	Ana Ma. Padrón Ruiz	-----150.000
ptas.		
Doña	María Brito Cotardo	-----185.000
ptas.		
Doña	Rosario Padrón Ruiz	----- 75.000
ptas.		
Don	Juan Robayna Hernández	-----125.000
ptas.		
Don	Antonio Betancor Ravelo	----- 85.000
ptas.		

VALLE DE SANTA INES

Doña	Dedicación Padilla Hernández	--145.000
ptas.		
Don	José Francisco Brito Brito	----175.000
ptas.		
Don	Teodoro Padilla Hernández	-----150.000
ptas.		
Doña	Juana Hernández Guerra	-----150.000
ptas.		
Doña	Emilia Hernández Ruiz	-----150.000
ptas.		
Doña	Carmen Brito Brito	-----150.000
ptas.		
Doña	Carmen Brito Alberto	----- 80.000
ptas.		



A Y U N T A M I E N T O

0^o
BETANCURIA
FUERTEVENTURAC/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637VILLA DE BETANCURIA

Don Antonio Cerdeña Ruiz-----200.000
ptas.
Doña Gloria Ramos Martín-----100.000
ptas.
Doña Amparo Torres Pérez-----200.000
ptas.
Doña Isabel Hernández Cerdeña----150.000
ptas.
Don Antonio Cabrera Cabrera-----170.000
ptas.
Doña Dominga Hernández Cerdeña--- 90.000
ptas.
Don Daniel Melián Hernández----- 90.000
ptas.

Núm. _____

SEGUNDO.- Dar notificación a los interesados,
y al Organo competente del Gobierno de Canarias.

Pasándose a la votación de este punto, es
APROBADO por la Unanimidad de los Srs. Concejales
asistentes.

CUARTO.- RATIFICACION POR EL PLENO DEL
ACUERDO DE MODIFICACION DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO
DE AGUAS DE FUERTEVENTURA.-----

Se lee la Propuesta de la Alcaldía, que dice
literalmente.

Visto el escrito remitido a este
Ayuntamiento, por el Consorcio de Abastecimiento
de Aguas de Fuerteventura, con Registro de Entrada
no:681 de fecha 14 de septiembre de 1995. Donde
se solicita la aprobación la aprobación por el
Pleno de esta Corporación de la modificación de
los Estatutos de dicho Consorcio, en artículos
puntuales.

Dado el interés del escrito presentado,
solicito al Pleno de la Corporación la aprobación
del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación de las Modificaciones
puntuales de los artículos 19, 20 y 21 de los
estatutos del Consorcio de Abastecimiento de Aguas
de Fuerteventura.

SEGUNDO.- Comunicar al Consorcio de Abasteci-
miento de Aguas de Fuerteventura del acuerdo
adoptado.

Pasándose a la votación del presente punto se
APRUEBA la Propuesta de la Alcaldía, por
unanimidad de todos los presentes.



A Y U N T A M I E N T O

0^a
BETANCURIA
FUERTEVENTURAC/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637QUINTO.- CORRESPONDENCIA Y COMUNICADOS RECIBIDOS.

Núm.

La correspondencia recibida, es la siguiente.

1.- Solicitud de Subvención, para los Alumnos del Municipio que cursan Estudios en Radio Ecca.

Propone el Sr. Alcalde, que dado que cada vez es mayor el número de Alumnos y de cursos donde se matriculan. Propone que los Alumnos abonen el 25% de la cantidad relacionada en el escrito, y que el Ayuntamiento abone el 75% restante, con lo cual se cubriría toda la subvención.

Pasado a votación se Aprueba por Unanimidad.

2.- Proposición Premios Canarias.

Dada que no existe acuerdo para la Propuesta de los Premios Canarias de Bellas Artes e Interpretación, ni de Trabajos sobre nuestro acervo socio-histórico y patrimonio histórico, artístico documental. Las Propuestas sobre estos dos Premios se declaran desiertos.

No es así el Premio de Canarias sobre Investigación que este Ayuntamiento propone al hijo de este Municipio Don Roque Calero Pérez, Ingeniero, Profesor Universitario, realizador del Parque EOLICO de Jandia. Se aprueba esta designación por unanimidad de todos los presentes.

3o.- Escrito de Doña Aurora Navarro Blanco, para que el Ayuntamiento se haga cargo del mantenimiento de árboles y arbustos en los terrenos situados en la Montaña Lomo de los Frailes o Morro Velosa, debajo del Mirador.

El Sr. Alcalde dice que dado que ese Ayuntamiento no posee la suficiente cobertura económica ni de medios para su mantenimiento, aconseja que el mantenimiento de dicho Paraje sea ofrecido al Cabildo Insular de Fuerteventura, notificándole la decisión del Pleno.

Se acepta la proposición del Sr. Alcalde.

4.- Solicitud de subvención, por la Escuela Unitaria de Antigua-Betancuria.

Se propone que la subvención sea como en años anteriores de 75.000 pesetas, notificándole a la Intervención de este Ayuntamiento, para que



A Y U N T A M I E N T O

D^e
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

realice el pago, a cuenta de la partida correspondiente de los Presupuestos Generales de 1.995.

5.- Solicitud de subvención de Doña Carmen Brito Brito, para gastos de la Rondalla del Valle de Santa Inés.

El Sr. Alcalde propone que le sea subvencionado el Monitor, que lleva la Rondalla. Que se acepta por todos los presentes.

6.- Proposición de compra de la Casa de los Manriquez.

En escrito enviado por la Sociedad Canary Villages S.L, y firmada por Don José Monzón se propone a este Ayuntamiento, la compra de la citada Casa, por un montante de 8.000.000 de pesetas, pagadas al contado, y con un vencimiento de esta opción hasta el 31 de diciembre de 1.995.

Propone el Sr. Alcalde de ofrecerle la adquisición de esta Casas, dado que es de las mas antiguas de la Villa, aunque su estado hoy día es ruinoso, pero posee una ubicación idónea, al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura o bien a la Viceconsejería de Cultura del Gobierno de Canarias.

7.- Conocimiento de la "Carta de las ciudades europeas hacia la sostenibilidad (Carta de Aalborg).

El Pleno Corporativo se da por enterado de dicho documento y se adhiere a ella.

SEXTO. ASUNTOS DE LA ALCALDIA, SI EXISTIERAN.

Solicita que le sea arrendada la Vivienda del Centro Cultural de la Vega de Rio Palmas, explica el SR. Alcalde que posteriormente y ha tenido muy poco interés incluso a llegado a desistir de ello. Por lo cual será mejor dejar esta solicitud en suspenso.

Quedando el Pleno enterado y aceptando la decisión del Sr. Alcalde.

2.- Diferentes solicitudes presentadas por Doña Carmen Brito Brito en nombre de la Asociación de Vecinos del Valle de Santa Inés.

Núm. _____



A Y U N T A M I E N T O

OF.
BETANCURIA
FUERTEVENTURAC/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

a) Solicitud de subvención, para Murga de los Carnavales de 1.996.

El Sr. Alcalde da cuenta de que en los Presupuestos esta consignado una subvención de las Murgas de los próximos Carnavales, pero que hay que esperar a la presentación de otras Murgas que se quieran inscribir, para si repartir el dinero por igual a cada una de ellas.

b) Subvención para Semana Cultural Navideña (Belén Canario viviente).

El Sr. Alcalde propone que dicha subvención sea estudiada cuidadosamente y luego se vera la cantidad que se puede asignar.

c) Falta de material en el Centro Cultural del Valle de Santa Inés.

El Sr. Alcalde informa del mal estado de las sillas de los Centros Culturales de Vega de Rio Palmas y Valle de Santa Inés. Y propone la compra de 50 sillas para cada uno de los centros.

d) Captación de las diferente Televisiones tanto Públicas como Privadas en el Valle de Santa Inés.

Explica el Sr. Alcalde, que en todo el Municipio salvo contadas excepciones no se ven en el Municipio. Que para ello tendrían que hacerle un escrito de Protesta, tanto al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, Retevisión y todas las Emisoras Privadas que emiten en esta Isla.

Se pasa a votación el global de las proposiciones del Sr. Alcalde, que se aceptan por unanimidad de todos los Concejales presentes.

3o.- Propuesta de acuerdo Plenario para la desnuclearización de los Municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Algunos Países mundiales, se dedican a la experimentación con armas Nucleares, entre ellos, uno pertenece a la Comunidad Europea.

Este Ayuntamiento no intenta ponerse en posturas radicalizadas, simplemente observa los perjuicios, que ocasionan la utilización de estas energías subatómicas, tanto usadas en forma de desencadenamiento o ruptura nuclear controlada como incontrolada, que producen desde la Energía Nuclear, hasta las Armas Nucleares. Como energía debe ser de gran provecho, por que sabemos que los



A Y U N T A M I E N T O

D.
BETANCURIA
FUERTEVENTURAC/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

derivados del Petróleo cada día son mas escasos y en su ubicación están monopolizados por los Países del Tercer Mundo. Pero en la venta y distribución, los verdaderos dueños son las Grandes Multinacionales, que manejan a su antojo al Productor y al Consumidor.

Los perjuicios que ocasionan esta dependencia nuclear, así mismo como el armamentismo lo que van a producir es la abolición de la actual forma de vida, de este Planeta Azul, llamado Tierra.

Primeramente por las implicaciones de cambios genéticos producidos en los cromosomas de todos los seres vivientes, produciendo degeneraciones monstruosas, como se vera en los seres vivos despues de treinta años de el Atolon de Bikini.

Pensemos que de seguir así, lo que haremos será un Mundo de Monstruos, de seres que no sabemos como serán. Aunque podemos sospecharlo por las Lecturas de Alex Hutley.

Así podemos ver en los lugares donde se han ensayado las Armas Nucleares, como pueden ser el desierto de Nevada, Hiroshima, Nagasaki, Siberia, Bikini, Moruroa o los lugares donde han ocurrido accidente en Reactores Nucleares como Chernobyl ect. Por todas estas causas, y otras que puedan surgir, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.— Que todos los Municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias, se declaren "Municipios desnuclearizados". Con todos los beneficios y consecuencias que puedan acarrear.

SEGUNDO.— Que aquellos Municipios que adopten este Acuerdo, reseñen en sus escritos y comunicados que son Municipios Desnuclearizados.

TERCERO.— Que la adopción de este acuerdo sea notificado tanto a la Comunidad Europea, como al Gobierno Central del Reino de España y al Gobierno Autonómico de Canarias.

CUARTO.— Que mientras sea susceptible de empleo de otras alternativas energéticas, se comprometan a no usar la Energía Nuclear.

Pasando a la votación de esta propuesta es APROBADA POR UNANIMIDAD de los Concejales presentes.

4o.— Ejecución de Obras y Reforma del Proyecto de la Plaza del Valle de Santa Inés.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Se lee la propuesta del Sr. Alcalde que dice literalmente:

Núm. _____

Vistas las carencias tanto técnicas como humanas que se presentan en este Ayuntamiento y teniendo que ejecutar tanto el Reformado del Proyecto Inicial como las Obras de la Plaza del Valle de Santa Inés, de sumo interés Municipal.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.— Solicitar del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura la ejecución de Reformado del Proyecto Inicial y de la Obra de la Plaza del Valle de Santa Inés.

SEGUNDO.— Notificar al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura de la toma de este acuerdo.

Proposición que es pasada a votación y se APRUEBA POR UNANIMIDAD.

5o.- Consultorio Médico de Valle de Santa Inés.

Se lee la propuesta del Sr. Alcalde, que dice literalmente:

Vistas las carencias tanto técnicas como humanas que se presentan en este Ayuntamiento y teniendo que ejecutar la obra de "Consultorio Médico del Valle de Santa Inés", siendo esta obra de sumo interés para la población residente en dicho Valle y el mal estado del actual.

Esta Alcaldía propone para su aprobación en el Pleno, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.— Solicitar la ejecución de la obra Consultorio Médico del Valle de Santa Inés, para que sean efectuadas por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, que si dispone de esos medios.

SEGUNDO.— Que dado el informe desfavorable de la Comisión Insular de Patrimonio para la ubicación de dicho Consultorio. La Alcaldía propone otro lugar de ubicación lo cual es aceptado por este Pleno.

TERCERO.— Dar cuenta al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura para que acepte la ejecución urgente de dicho Consultorio.



A Y U N T A M I E N T O

DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURAC/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

Núm. _____

Proposición que se pasa a Votación y es
APROBADA POR UNANIMIDAD.

6o.- Remisión de las Reclamaciones
presentadas al Plan Especial de Protección de la
Villa Histórica de Betancuria.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la
Corporación la adopción del siguiente acuerdo:
Visto que se están redactando las Normas
Subsidiarias de este Municipio, que esta Villa
esta declarada Histórico Artística. En su día se
redacto un Plan Especial de Protección de la Villa
Historica de Betancuria.

Llegado el Avance de dicho Plan Especial este
fue expuesto al Público para que se efectuasen las
Reclamaciones a dicho Plan. En su día fueron
presentadas estas reclamaciones.

En vista del interés que tiene este plan para
adaptarlo a las Normas Subsidiarias y ala urgente
necesidad de que el Municipio las tenga. Propongo
al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar todas las reclamaciones
presentadas, y que estas sean remitidas al Técnico
Redactor de dicho Plan y Normas Subsidiarias.
Rogándole que las decisiones tomadas, beneficien
en la mayor medida posible los intereses de los
vecinos de esta Villa.

SEGUNDO.- Que las decisiones y respuestas a
las Reclamaciones sean decididas lo mas
urgentemente posible, dado las necesidades de
muchos vecinos de tenerlas para poder construir y
no trasladarse a vivir a otros Municipios.

Ejecutandose la votación de la propuesta de
la Alcaldía es APROBADA POR UNANIMIDAD.

7o.- Informe de la Fosa Séptica del Bloque de
Viviendas de Acción Social del Valle de Santa
Inés.

Se lee la respuesta del Sr. Alcalde.

Visto el informe emitido, por el Arquitecto
Técnico de este Ayuntamiento de el mal estado de
la Fosa Séptica del Bloque de Viviendas de Acción
Social situadas en el Valle de Santa Inés, y las
obras que hay que efectuar para su reparación y
buen funcionamiento.

Propongo al Pleno del Ayuntamiento la
adopción del siguiente acuerdo:



A Y U N T A M I E N T O

DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURAC/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

PRIMERO.- Presentar dicho informe técnico al órgano competente del Gobierno de Canarias, para la subsanación de las obras efectuadas. Y considerando que los defectos son consecuencia de una mala ejecución de las obras.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Don Ignacio Gordillo Padrón, para que gestione todo el desarrollo del proceso en todas sus vertientes, y darle facultades para la firma de cualquier acuerdo o documento que competa en el asunto.

Votándose la Propuesta del Sr. Alcalde es APROBADA POR UNANIMIDAD.

7o.- Escrito remitido por la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, para Contratos Administrativos.

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía.

Visto el escrito remitido, por la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, R.E.no: 792 de fecha 20 de octubre de 1.995, donde se aprueban por Decreto 92/1994 de 27 de mayo la creación del Registro de Contratistas, así mismo por Decreto 179/1995 de 23 de junio se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, en el ámbito de la Comunidad Canaria en su modalidad obras, suministros, consultoría, asistencia y servicios para subasta y concurso por procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en la nueva Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta Alcaldía propone el siguiente acuerdo para la aprobación por el Pleno:

PRIMERO.- Incluir en los Pliegos de Contratación, que los licitadores presenten el Certificado de inscripción en el Registro de Contratistas, así se le exige de presentar los documentos probatorios de su personalidad y capacidad jurídica, técnica, financiera y económica. Como esta prescrito en la Ley 13/95.

SEGUNDO.- Aceptar los Pliegos tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, que son exigibles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Pasándose a votación es ACEPTADA la proposición de la Alcaldía, por UNANIMIDAD.



A Y U N T A M I E N T O

DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

80.- Resolución remitida por la Consejería de Política Territorial, incoación de expediente sancionador.

Se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía:

Núm. _____

Visto el escrito remitido a este Ayuntamiento, por la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, con R.E. no:781 de fecha 20 de octubre de 1995, donde por Resolución no 750 del Sr. Director de Urbanismo se suspenden las obras de construcción promovidas por Don Julián Ramón Hernández Navarro en el lugar denominado, Majada de Tenemuyase.

Propongo al Pleno de la Corporación la toma del siguiente acuerdo.

PRIMERO. - Que el Ayuntamiento no se inhiba de incoar expediente sancionador, y que no se lo subroge la Dirección General de Urbanismo, de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias.

SEGUNDO. - Notificar a dicho Sr. Hernández Navarro, que debe solicitar la correspondiente Licencia Municipal.

TERCERO. - Notificar a la Consejería de Política Territorial de la adopción del acuerdo tomado por esta Corporación.

Pasándose a votación se APRUEBA POR UNANIMIDAD.

90.- Moción remitida por el Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, para su aprobación por el Pleno de la Corporación, si el acuerdo procede.

Leida la Moción presentada por el Ayuntamiento de Arrecife de la Isla de Lanzarote. El Sr. Alcalde Propone la aceptación del siguiente acuerdo:

Visto el escrito remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, de fecha 13 de septiembre de 1995, y con fecha de aprobación de acuerdo de 31 de agosto de 1.995, por el Pleno de dicha Corporación. Para la protección de interés de los pescadores Lanzaroteños, ante las negociaciones con el Reino de Marruecos, sobre la pesca en sus aguas jurisdiccionales.

Propongo al Pleno de esta Corporación la toma del siguiente acuerdo:



A Y U N T A M I E N T O

BETANCURIA
FUERTEVENTURAC/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

PRIMERO.- Asumir íntegramente el acuerdo tomado por el Excmo. Ayuntamiento de Arrecife. Pero que los intereses que se protejan sean los de todos los Pescadores Canarios.

SEGUNDO.- Notificar de la adhesión a este acuerdo tanto al Gobierno Central de la Nación como al Gobierno de Canarias.

Votándose la propuesta del Sr. Alcalde que dice literalmente:

En el mes de enero de 1.996, un Grupo de la 3a Edad desea viajar a Cataluña, y para alcanzar este objetivo social, que facilita el acceso al Programa de Vacaciones de la Tercera Edad, para personas mayores sin mayores recursos económicos.

El convenio vigente del INSERSO, cuyo escrito de R.E. no:443 de 9 de julio de 1.995, aconseja en su apartado siete que la entidad que promociona estos Viajes, como puede ser el Ayuntamiento de Betancuria, financie adicionalmente al menos un 20% del precio de la plaza, de cuyo importe se especifica en el punto cuarto, y a su vez se encuentra financiado por el Instituto Nacional de Servicios Sociales.

Por lo tanto propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que como Entidad promotora, este Ayuntamiento aporte la financiación de ese 20%, que se señala en el punto 7o del Convenio.

SEGUNDO.- Que dicho acuerdo si es aprobado, sea comunicado al Club de la 3a Edad, y así mismo a la Intervención de este Ayuntamiento para que tome las medidas pertinentes.

Votada la Propuesta es APROBADA POR UNANIMIDAD.

11o.- Pago de la Factura de la Empresa Servicios, Instalaciones Especiales y de Nueva Creación S.L., que data del año 1.991.

Al haberse reconocido la deuda con esta Empresa, en el Pleno Extraordinario de esta Corporación celebrado el día 13 de septiembre de 1.995.

La Corporación, Aprueba por unanimidad el pago urgente de dicha cantidad.



A Y U N T A M I E N T O

DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURAC/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

120.- Cursos de ámbito Cultural a impartir en el Municipio, durante el próximo año 1.996.

El Sr. Alcalde Propone al Pleno de la Corporación:

Que dado el interés de estos cursos para el acervo cultural de los vecinos de este Municipio, que los Cursos que debían de celebrarse y los Monitores serían los siguientes:

CURSOS Y MONITORES

1 Curso de Pintura Artística= Monitor sin designar.

2 Cursos de Cocina: Monitor sin designar

1 Curso de mecanografía: Monitor
Doña Olga Ravelo Umpiérrez.

2 Cursos de Corte y Confección:
Doña Ana Ma Brito Umpiérrez y
Doña Josefa Hernández Robayna.

2 Cursos de Música: Monitor:
Don Juan Ruiz Robayna.

2 Cursos de pintura en tela: Monitor:
Doña Pilar Méndez Moséquez.

2 Cursos de Teatro: Monitor.
Doña Amparo Torres Pérez.

La Propuesta es aceptada por unanimidad.

13. Reglamento de Honores y Distinciones.

Se propone por parte del Sr. Alcalde que previo informe de la Secretaria, se elabore una Ordenanza de Honores y Distinciones, pues dado que el Municipio carece de ella, es votada la Moción de la Alcaldía y APROBADA POR UNANIMIDAD.

SEPTIMO. ASUNTOS DE URGENCIA SI EXISTIERAN.--

10. Programa Territorial de Apoyo al Empleo y la Formación para 1.995.

Se lee la Propuesta de la Alcaldía.

Vista la Resolución remitida a este Ayuntamiento, por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias (Instituto Canario de Formación y Empleo) con R.E.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

no782 de fecha 20 de octubre de 1.995, donde respondiendo a la solicitud presentada por este Ayuntamiento al Programa Territorial de Apoyo al Empleo y la Formación para 1.995, según decreto 148/1995 de 24 de Mayo. Se concede a este Ayuntamiento de Betancuria una subvención para la contratación de trabajadores desempleados, cuyo importe total asciende a 3.166.011 pesetas, para contratar a un Oficial de Primera y un Peón, durante un periodo de 9 meses.

Esta Alcaldía propone para acuerdo Plenario el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aceptación expresa de dicha resolución y subvención, del instituto Canario de Formación y Empleo de la Consejería de Empleo y Servicios Sociales del Gobierno de Canarias.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Don Ignacio Gordillo Padrón, para que suscriba en representación de este Ayuntamiento de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO.- Notificar de este acuerdo al Instituto Canario de Formación y Empleo. Votándose la Moción de la Alcaldía se APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

14.- Aguinaldos de Navidad 1.995.

Se lee la Propuesta de la Alcaldía:

Vista la proximidad de las Fiestas Navideñas, y al tener que dar el Aguinaldo para esas Fiestas al Personal de esta Entidad, tanto administrativo como laboral, que puede estar en torno a las 22 o 30 personas.

Esta Alcaldía, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que el Coste por cesta a obsequiar al personal, este en torno a las 8.000 o 10.000 pesetas, para cada una de las cestas.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, para la compra de dichos aguinaldos y la consulta con las diferentes casas proveedoras.

TERCERO.- Dar notificación a la Intervención Municipal, para proveer de los fondos suficientes para la compra.

Pasándose a la votación se APRUEBA POR UNANIMIDAD.



AYUNTAMIENTO

DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

Pasando el sr. Alcalde a contestar las Preguntas, solicitadas por Don Lorenzo Brito Hernández, Concejal de este Ayuntamiento por Coalición Canaria (C.C.), -R.E.no:572 de 8 de agosto de 1.995-, ¿A quien corresponde por parte de la Administración el seguimiento de las obras de Saneamiento que se ejecutan.

Han existido variaciones con el Proyecto adjudicado, si es así, ¿Cuales son, que costes económicos suponen y quien autorizo las mismas?.

Contesta el Sr. Alcalde:

El seguimiento de las obras de Saneamiento de la Villa son obras que ha adjudicado la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, con lo cual el seguimiento de las mismas lo debe realizar un Técnico de esa Consejería, hasta la entrega de la obra a este Ayuntamiento.

Han existido cambios puntuales, par ala subsanación de ciertos errores que se han manifestado, y ello no supone ningún incremento económico de las obras, que en todo caso son de la Consejería citada.

-R.E. no:573 de 8 de agosto.

Que el Ayuntamiento de Betancuria trámite ante los órganos que correspondan la urgente recuperación de la Presa de las Peñitas.

Contesta el Sr. Alcalde:

Que a finales de 1.994 cree que el día 7 de septiembre paso por este Municipio una Comisión de Expertos Europeos en Medio ambiente. Su opinión es que habría que estudiar la manera de recuperar las tierras y el entorno, así como la desalinización del suelo de la Presa, ya que la salinización parte de la proliferación de Tarahales.

Los ingenieros del Ministerio de Obras Públicas, al fin al cabo dicho Ministerio es el propietario de la Presa, quedaron en hacer un estudio exhaustivo sobre su recuperación sin que hallan contestado hasta el momento preciso.

-R.E.no 588 de 14 de agosto.



A Y U N T A M I E N T O

D^c
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

?Cual es el estado del Expediente Administrativo de la conducción de agua a Campo Viejo?.

Contesta el Sr. Alcalde.

En estos momentos se esta esperando por la contestación definitiva de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias.

-R.E. no:589 de 14 de agosto de 1.995.

?Si están identificados y liquidan tributos los propietarios de las fincas de la Zona de Cristóbal y el Cangrejo?. En caso contrario ?Que medidas se piensan adoptar para el cobro de los tributos?.

Contesta el Sr. Alcalde:

Que contra ellos el Sr. Recaudador Municipal, esta en cobro por vía Ejecutiva, y por lo tanto están denunciados y en tramites por el Juzgado pertinente.

-R.E. no:619 de 28 de agosto.

?Cual es el estado actual de la tramitación de las Normas Subsidiarias?.

Contesta el Sr. Alcalde.

Que esta Pregunta esta contestada en la Comisión informativa celebrada el día 20 de octubre del presente año.

-R.E. no:620 de 28 de agosto de 1.995.

?Cual es el estado del Expediente administrativo de las obras de ensanche de la Plaza de la Peña?..?Porque no se han iniciado las obras?.

Contesta el Sr. Alcalde.

Que como sabrá los terrenos se encuentran en este momento en un Expediente Expropiador, con lo cual hay que seguir unos plazos y una tramitación que vienen dictadas por Ley.

Las obras no se han iniciado, puesto que han surgido problemas de última hora, con GESPLAN. Están tratándose de solucionar.

-R.E. no:663 de 7 de septiembre.

Núm. _____



A Y U N T A M I E N T O

D^o
BETANCURIA
FUERTEVENTURAC/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

Núm. _____

Que ante el estado de deterioro de la Casa Forestal de la Vega de Rio Palmas, se inicien tramites oportunos para su urgente recuperación.

Contesta la Casa Forestal de la Vega de Rio Palmas, no es propiedad del Ayuntamiento, sino de una Persona particular, y hay que negociar con ella la solución de este asunto.

-R.E. no:664 de 7 de septiembre de 1.995.

Solicitud de acceder al Inventario de Bienes y Patrimonio Municipal.

Esta pregunta le fue contestada por escrito. No obstante le aclararé que el Sr. Técnico Municipal esta actualizando los precios de las propiedades Municipales, así como levantando Planos de ellos-.

Preguntas realizadas por escrito por don Fernando Hernández Brito, de la Agrupación Socialista de Fuerteventura PSC-PSOE.

-R.E. no:559, de 2 de septiembre de 1.995.

Solicitud de reunión de la Corporación Pleno del Ayuntamiento de Betancuria con el Consejero Insular de Patrimonio Histórico-Artístico.

Contesta el Sr. Alcalde:

Al estarse redactando las Normas Subsidiarias y con ello la adecuación del Plan Especial de Protección de la Villa de Betancuria, esta Corporación mientras no exista un avance de las Normas, no puede tener un criterio donde fundamentarse. Lo mejor seria la formulación de criterios por escrito, e ir pasándoselos a su vez al Técnico Redactor y al Sr. Consejero del Cabildo Insular.

- R.E. no:560 de 2 de septiembre de 1.995.

Moción del Grupo Socialista, sobre la celebración de los Plenos el último Viernes de cada dos meses. Y que la hora sea a las 20 horas.

Contesta el Sr. Alcalde.

Que en parte estima la Moción, ya que se celebraran los últimos Viernes de mes, pero de cada tres meses a las 11'00 horas.

Que las Comisiones Informativas del Pleno, se celebraran el último Lunes antes del último Viernes de cada tres meses a las once horas.

Preguntas realizadas por escrito por don Fernando Hernández Brito, de la Agrupación Socialista de Fuerteventura PSC-PSOE.

-R.E. no:559, de 2 de septiembre de 1.995.

Solicitud de reunión de la Corporación Pleno del Ayuntamiento de Betancuria con el Consejero Insular de Patrimonio Histórico-Artístico.

Contesta el Sr. Alcalde:

Al estarse redactando las Normas Subsidiarias y con ello la adecuación del Plan Especial de Protección de la Villa de Betancuria, esta Corporación mientras no exista un avance de las Normas, no puede tener un criterio donde fundamentarse. Lo mejor sería la formulación de criterios por escrito, e ir pasándoselos a su vez al Técnico Redactor y al Sr. Consejero del Cabildo Insular.

- R.E. no:560 de 2 de septiembre de 1.995.

Moción del Grupo Socialista, sobre la celebración de los Plenos el último Viernes de cada dos meses. Y que la hora sea a las 20 horas.

Contesta el Sr. Alcalde.

Que en parte estima la Moción, ya que se celebraran los últimos Viernes de mes, pero de cada tres meses a las 11'00 horas.

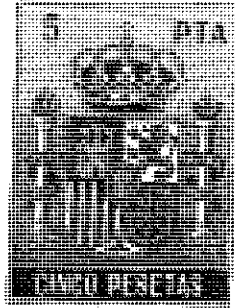
Que las Comisiones Informativas del Pleno, se celebraran el último Lunes antes del último Viernes de cada tres meses a las once horas.

Propone el Sr. Alcalde que sea votada este nuevo régimen de Sesiones Plenarias.

Votándose la propuesta de la Alcaldía, es APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

En mas asuntos que tratan el Sr. Alcalde preside por cerrada la Sesión Plenaria Ordinaria a las 19'10 horas de la hora anteriormente citados.





0A4168754

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23
DE NOVIEMBRE DE 1.995.**

En la Casa Consistorial de la Villa de Santa María de Betancuria, siendo las once y tres minutos del día veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, con la asistencia de:

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Ignacio Gordillo Padrón.

CONCEJALES.

Doña Amparo Torres Pérez.

Don Martín Padilla Hernández.

Don Antonio Cerdeña González.

Don Mateo Brito Alonso.

Don Fernando Hernández Brito.

Don Lorenzo Brito Hernández.

SECRETARIO.

Don José Antonio Rivero Bocanegra.

Vista la asistencia de la totalidad de la Corporación, y por lo tanto quorún suficiente para la celebración de la Sesión Plenaria. El Sr. Alcalde-Presidente abre la Sesión Plenaria, con el siguiente Orden del Día:

**PRIMERO. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA
SESIÓN SI PROCEDE.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, analizando todos los puntos del Orden del Día y explicando la urgencia de cada punto a tratar.

Pasándose a la votación del carácter de Urgencia de la Sesión Plenaria, se aprueba su urgencia por CINCO votos a favor (I.F.), UN voto en contra (PSOE) y UNA abstención (C.C.).

SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DIRECTA DE TERRENOS CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DEL CONSULTORIO LOCAL DEL VALLE DE SANTA INÉS.

Se da lectura a la Moción de la Alcaldía, del siguiente tenor literal:

"Por la Consejería de Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias se ha otorgado a este Ayuntamiento una subvención económica de 5.000.000 de pesetas con destino a la construcción del Consultorio Médico Local del Valle de Santa Inés, la ejecución de esta obra debe acometerse con la máxima urgencia al objeto de cumplir los plazos estipulados en la resolución por la que se otorga dicha subvención.

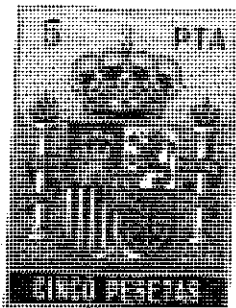
Careciendo este Ayuntamiento de terrenos adecuados a dicha finalidad en el Valle de Santa Inés, considero que la totalidad del Pleno Municipal hemos convenido desde tiempo atrás que las peculiaridades del proyecto y las necesidades del servicio a satisfacer, aconsejan que los terrenos adecuados para ubicar este centro sanitario son las existentes donde llaman la Degollada del Valle, al lado del grupo escolar.

Tras arduas gestiones, esta Alcaldía ha llegado a un acuerdo con sus propietarios para adquirir dichos terrenos, constituidos por cuatro fincas colindantes que agrupadas, tienen una superficie de 2.318 metros cuadrados.

Habiéndose emitido informe pericial por el Técnico Municipal fijado el valor de dichos terrenos en 2.000 ptas/m². lo que representa un total de 4.636.000 pesetas, considero oportuno proceder a su adquisición directa debido a que dicho importe lo permite y, sobre todo, a que su destino, las necesidades del servicio a satisfacer u la urgencia en comenzar las obras a la mayor brevedad justifican sobradamente esta forma de contratación.

En su virtud propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proceder a la adquisición directa y urgente de los bienes inmuebles que a continuación se relacionan, con destino a la construcción del Consultorio Médico del Valle de Santa Inés.



0A4168755

CLASE 8ª

a) *A Doña Dolores Brito Padilla y Don Baldomeo Padilla Cerdeña, la siguiente finca:*

Rústica.- Parcela de terreno situado en el Valle de Santa Inés, donde se denomina Degollada del Valle, en el término Municipal de Betancuria, con una superficie de cinco áreas y tres centiáreas, equivalente a 533 metros cuadrados, que linda al naciente o Este con carretera local de Puerto del Rosario a Betancuria, terrenos de don José Cardona al Norte; con terrenos de don Juan B. Herrera y otros, al Oeste con terrenos de Doña Teresa Brito Padilla, y al Sur con terrenos de herederos de Don Martín Brito Cardona.

b).- *A Doña María Dolores Brito Padilla y Don Ramón Acosta Acosta, la siguiente finca:*

Rústica.- Parcela de terreno situado en el Valle de Santa Inés, donde se denomina Degollada del Valle, Término Municipal de Betancuria con una superficie de seis áreas y cincuenta y una centiáreas equivalente a 651 metros cuadrados, que linda al Este o naciente con Terrenos de doña Josefa Brito Padilla; al Norte y Poniente, con terrenos destinados a camino público y patio de la Escuela del Barrio y al Sur con el mismo camino público.

c).- *A Doña María Josefa Brito Padilla y Don León Roger García:*

Rústico.- Parcela de terreno situado en el Valle de Santa Inés, donde se denomina Degollada del Valle, en el Término Municipal de Betancuria, con una superficie de cinco áreas y sesenta y seis centiáreas, equivalente a 566 metros cuadrados, que linda al Este o naciente con herederos de doña Brigida Brito Padilla; al Norte con terrenos municipales o sea Grupo Escolar, al Oeste o Poniente con Don Teresa Brito Padilla y al Sur con camino público.

d).- *A Doña Teresa Brito Padilla y Don Juan Arucas Rodríguez, la siguiente finca:*

Rústico.- Parcela de terreno situado en el Valle de Santa Inés,

donde se denomina Degollada del Valle, en el Término Municipal de Betancuria, con una superficie de cinco áreas y sesenta y ocho centiáreas, equivalente a 568 metros cuadrados, que linda al este o naciente con terrenos de Doña Dolores Brito Padilla; al Norte con terrenos de herederos de Herrera; al Oeste o poniente con terrenos de Doña Brígida Brito Padilla y al Sur Don José Cardona Cabrera.

SEGUNDO.- Fijar el valor de dichos bienes conforme al informe pericial obrante en el expediente en la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL (4.636.000) pesetas, a razón de 2.000 pesetas/m2. aprobando y autorizando el gasto y pago como precio del contrato con cargo a la partida presupuestaria 511.00.00.600.00.01.

TERCERO.- Aprobar los contratos de compraventa para la adquisición de dichos bienes, redactados por la Asesoría jurídica municipal en el expediente, facultando y autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para que formalice y suscriba con los vendedores y para abonar su precio en el mismo acto.

CUARTO.- Una vez formalizada la adquisición, dar de alta a dichos bienes en el Inventario de Bienes Municipales, agregados en una sola finca.

QUINTO.- Destinar dichos bienes a la construcción del Consultorio Médico Local del Valle de Santa Inés.

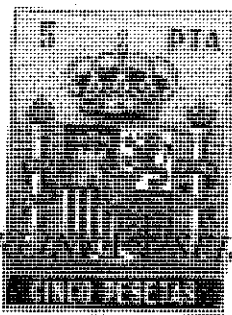
SEXTO.- Las cantidades a abonar a los propietarios serían las siguientes:

-A Doña Josefa Brito Padilla y Don León Roger García, UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL (1.132.000)PESETAS.

- A Doña María Brito Padilla y Don Ramón Acosta Acosta, UN MILLÓN TRESCIENTAS DOS MIL (1.302.000)PESETAS.

-A Doña Dolores Brito Padilla y Don Baldomero Padilla Cerdeña, UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL (1.066.000)PESETAS.

- A Doña Teresa Brito Padilla y don Juan Arucas Rodríguez, UN



0A4168756

MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (CLASE 5.000) PESETAS.

SÉPTIMO.- En caso de ser necesario, facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que formalice y suscriba con Don Roque Rodríguez y herederos de Doña Brígida Brito Padilla, en su condición de propietarios de una finca de 668 metros cuadrados, el convenio transaccional que proceda sobre delimitación y linderos de ambas fincas de forma que se puedan agrupar en un cuerpo único las adquiridas por el Ayuntamiento y reconocer a los propietarios colindantes su ubicación al Oeste de aquellas, en la forma descrita en el plano obrante en el expediente, así como asumir el compromiso de que su régimen volumetrico será el de suelo urbano que se prevea en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en fase de aprobación.

Antes de pasar a la votación de la Moción de la Alcaldía, el Sr. Hernández Brito, toma la palabra, preguntando por la ubicación del solar, a lo cual aclara el Sr. Alcalde, que es el que esta al lado del Grupo Escolar. Asimismo le aclara, que es de la Degollada del Valle, donde se debatió la colocación de un Museo de Artesanía Típica del Municipio.

El Sr. Hernández, pregunta que cuantos metros va a ocupar el Consultorio Médico, respondiéndole el Sr. Alcalde, que la construcción son 100 m². pero si es como el de la Vega de Rio Palmas su ocupación es de 600 m². aclarando que los jardines se pueden disminuir.

Pregunta el Sr. Hernández que dentro del solar, que lugar va a ocupar el Consultorio, a lo que indica el Sr. Alcalde que, primero habrá que analizarlo pero que será en un rincón. El Sr. Hernández, no esta conforme de la ubicación del Consultorio, añadiendo que van a colocar una construcción moderna, junto a unos edificios con una antigüedad de mas de 300 años, en donde iría un complejo turístico, según su concepción. Que lo consideraba una chapuza.

Pasándose a la votación, se APRUEBA, la Moción de la Alcaldía, por CINCO VOTOS A FAVOR (IF), UNA ABSTENCIÓN (C.C) Y UN VOTO EN CONTRA (PSOE).

TERCERO.- ADJUDICACIÓN A CONTRATISTA DE LA OBRA
(1ª FASE DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE
BETANCURIA .PREVIO DICTAMEN DE LA MESA DE
CONTRATACIÓN.-

Dándose lectura la Moción de la Alcaldía:

"Por el Pleno de la Corporación del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión celebrada con fecha 27 de octubre de 1.995, se nos transfiere las obra de "1ª Fase de Pavimentación de Calles de Betancuria, incluidos en el Programa de Acción Especial 95/98, Anualidad de 1995 y Regis II de la Comunidad Europea, por importe de CUARENTA MILLONES DOSCIENTAS SEIS MIL SETECIENTAS ONCE (40.206.711) PESETAS.

Por comunicación del Ministerio para las Administraciones Públicas, dicho Ministerio comunica, que solo puede garantizar el libramiento de las subvenciones correspondientes si las certificaciones de adjudicación tienen entrada en la Dirección General de Acción Económica Territorial antes del 01 de diciembre del presente año.

A su vez el Excmo. Cabildo Insular, nos requiere para que los certificados de Adjudicación estén a su disposición antes del día 25 de noviembre del presente.

Por ello, sólo se nos permite a éste Ayuntamiento la adjudicación de dicha Obra, ante la premura de tiempo, se opto por seguir el Procedimiento Restringido de Subasta en trámite de Urgencia, con lo cual los plazos se ven acortados.

Por ello pongo en consideración del Pleno para su aprobación el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar el dictamen de la Mesa de Contratación, previo informe del Técnico Redactor del Proyecto, sobre la adjudicación de la Obra a la Empresa más favorable.*

SEGUNDO.- *Como órgano competente, adjudicar la Obra.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma del contrato y*



0A4168757

de cuanta documentación sea necesaria para la adjudicación y
CLASE 84 ejecución de la obra. CINCO TEGETAS Contrato.

CUARTO.- Dar notificación y enviar la Certificación de la Adjudicación de la Obra al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, para su tramitación ante el Ministerio de Administraciones Públicas.

Se da lectura posteriormente al informe de la Mesa de Contratación, que informa que las propuestas recibidas, fueron las siguientes:

1.- Don José Alamo García, HERMANOS TITO, por un importe de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL (35.655.311) PESETAS.

2.- Don Marcial Hernández, MARCIAL HERNÁNDEZ S.L., por un importe de CUARENTA MILLONES DOSCIENTAS SEIS MIL (40.206.000) PESETAS.

Se lee el Informe Técnico de Don Antonio Azcarate González, Redactor del Proyecto que se transcribe por su interés.

1. Antecedente.

Con motivo de la subasta (1ª Fase de pavimentación de Calles de Betancuria, efectuada por el Ayuntamiento de Betancuria, cuya apertura de Pliegos acontece en el día 22 de noviembre de 1.995, a las 13 horas en las dependencias de la citada Corporación y como consecuencia de las ofertas presentadas, el Presidente de la misma, solicita el oportuno informe técnico antes de efectuar la adjudicación.

2.- Objeto del Informe.-

El objeto del presente informe técnico es dilucidar la oferta, que cumpliendo los requisitos de la presente L.C.A.P., sea mas ventajosa para la Corporación.

3.- Características de la Licitación.

La licitación motivo de este informe, desarrolla una serie de servicios infraestructurales que desembocan de manera conjunta en la acometida de paso subterráneo de los conductores aéreos de A.P. así como las acometidas eléctricas, para la cual se mantuvo entrevista con la CIA suministradora de Energía, a fin de contar con su cooperación, así como la CTNE, a las cuales se le enviaron sendos expedientes para que opinaran, si lo estimaban conveniente.

Con todo ello queremos indicar que este expediente tiene una clara conexión con temas relacionados con instalaciones eléctricas, que se aditiva con la reposición de todas y cada uno de los servicios afectados.

4.-Resolución de la Licitación.-

Una vez observado las dos plicas presentadas y comprobadas, las clasificaciones pertinentes en orden de las obras a ejecutar y las anualidades, indicamos:

I-I.- Alumbrado (Redes de Alumbrado Público).

I-5.- Centros de Transformación (Conexión de dichas redes a los cuadros E.E.T.T.).

**- La clasificación (por anualidad) seria la <c> que va desde 20.000.001 pesetas hasta 60.000.000 pesetas, ya que la anualidad de la 1ª Fase es de 40.206.711 pesetas.*

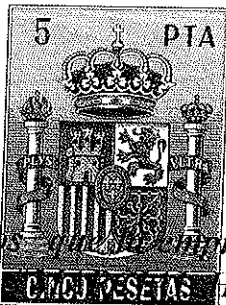
Como las clasificaciones de los Contratistas presentados son:

DON JOSÉ ALAMO GARCÍA

Grupo	Subgrupo	Categoría.
I	01	A
I	06	A
I	09	E

MARCIAL HERNÁNDEZ S.L.

I	01	D
I	05	E
I	06	D
I	09	D



0A4168758

Por tanto consideramos ~~que la empresa~~ que cumple con la ~~clase~~ clasificación es ~~UNIVERSITAS~~ HERNÁNDEZ S.L", por lo ~~que propo-~~ nemos para su adjudicación, según mi leal saber y entender, sometiéndome a otro mejor juicio.

Visto el informe técnico, la Mesa de Contratación, propone la misma opción

Pasándose a votación, la Moción de la Alcaldía, se votaron CINCO VOTOS a favor (IF), y DOS abstenciones (PSOE y C.C.).

El Sr. Hernández, desea explicar su abstención, y añade que es debida, a que en la Moción de la Alcaldía, se faculta al Sr. Alcalde para la firma de los Contratos, y de cualquier documento imprescindible para la adquisición. Que en su consideración deberían ser dos los facultados, tanto el Sr. Alcalde como un concejal Delegado. Explicandosele que según la Legislación Vigente, el Sr. Alcalde ostenta esta competencia en exclusiva, pudiendo existir, si lo considera oportuno una delegación de competencia.

CUARTO.- ASUNTOS DE ALCALDÍA, SI EXISTIERAN.-

a).- BONOS DE TRASLADO DE ALUMNOS A SUS CENTROS DE ESTUDIOS.

Se da lectura a la Moción de la Alcaldía:

Visto que las partidas presupuestarais, se ha agotado, y que casa día son mayores los gastos ocasionados por el traslado de alumnos de este Municipio a los Centros de Estudios respectivos.

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento sufrague el 75% de los viajes y el otro 25% sea abonado por los usuarios del servicio. No como anteriormente que el Ayuntamiento abonaba la totalidad.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados de esta nueva modalidad de subvención.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención General de la Corporación, para la toma de las medidas oportunas, para el

Ejercicio de 1.996.

El Sr. Hernández, pregunta en que han variado. Contestando el Sr. Alcalde, que el año pasado eran 5 ó 6 los que estaban acogidos a la subvención, y este año son 12 los alumnos a trasladar.

Pasándose la votación de la Moción de la Alcaldía se APRUEBA POR UNANIMIDAD.

b).- MEDIDAS A TOMAR SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL CONSULTORIO MÉDICO DEL VALLE DE SANTA INÉS, así como de la plaza Pública del mismo lugar.-

Se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía.

Debido a que tanto el Consultorio Médico como la Plaza Pública del Valle de Santa Inés, se le ha encargado en su ejecución de obras al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, esta entidad quiere realizar los trabajos con personal foráneo.

Debido al paro existente en este Municipio, en el mismo Valle de Santa Inés existen más de 7 parados.

Propongo al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

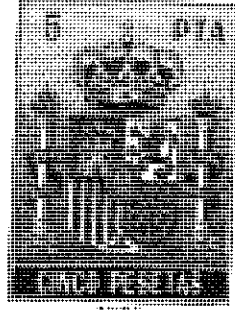
PRIMERO.- Que el personal contratado para la ejecución de las obras antes citadas sea con preferencia de éste Municipio, antes que el foráneo.

SEGUNDO.- Que de no cumplir el Excmo. Cabildo Insular, con este acuerdo adoptado, se retire la proposición de ejecución de obras, ejerciéndolas este Ayuntamiento por Administración propia.

TERCERO.- Dar cuenta al Cabildo Insular del acuerdo adoptado, esperando su rápida contestación, por la urgencia de la obra.

Después de aclarar el Sr. Alcalde el número de parados, en el Municipio, se pasa a votación de la Moción de la Alcaldía, que se aprueba por UNANIMIDAD.

Visto que no existen mas puntos que tratar, el Sr. Alcalde da



0A4168759

CLASE 8ª



*por terminada la Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente,
a las once horas y cincuenta y cinco minutos del lugar y
fecha anteriormente reseñados.*

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



DILIGENCIA DE CIERRE.- El presente libro contiene Doce Actas de las Sesiones Plenarias, celebradas por el Ayuntamiento de Betancuria ,finalizando con el acta del 23 de Noviembre de 1.995 en la hoja de papel timbrado del Estado,nº 59.

Y para que conste, extiendo la presente,con el visto bueno del Sr. Alcalde.En Betancuria a 30 de Diciembre de 1995.

